



EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

***EMPRESA PÚBLICA-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA, EP-EMAPAR***

**BASES Y PLIEGOS DEL CONCURSO
ALIANZA ESTRATEGICA**

**OBJETO:
CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA
CON LA EMPRESA PÚBLICA -EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA
FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA
DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA
EMPRESA**

Marzo 6 de 2020



Contenido

PARTE I – PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA SELECCIÓN	4
SECCIÓN I - CONVOCATORIA.....	4
SECCIÓN II - CONDICIONES GENERALES DE LAS BASES Y PLIEGOS.....	5
2.1. <i>NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y PLIEGOS</i>	5
2.2. <i>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</i>	5
2.3. <i>VALOR DE LAS BASES Y PLIEGOS DEL CONCURSO</i>	5
2.4. <i>CONSULTA DE LAS BASES Y PLIEGOS DEL CONCURSO</i>	5
2.5. <i>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</i>	5
2.6. <i>COSTOS DE LA PROPUESTA</i>	6
2.7. <i>VIGENCIA DE LA PROPUESTA:</i>	7
2.8. <i>PROPUESTAS ALTERNATIVAS</i>	7
2.9. <i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</i>	7
2.10. <i>RECONOCIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REVISIÓN DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES SOBRE INFORMACIÓN DISPONIBLE</i>	7
2.11. <i>CUARTO DE DATOS Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN</i>	7
2.12. <i>GARANTÍAS</i>	8
2.12.1. <i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:</i>	8
2.12.2. <i>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</i>	9
2.12.3.- <i>GARANTÍA TÉCNICA</i>	9
2.12.4.- <i>DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:</i>	10
2.13. <i>MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO</i>	10
2.14. <i>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</i>	10
2.14.1. <i>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:</i>	11
2.15. <i>TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</i>	11
2.16. <i>REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN</i>	12
PARTE II – CONDICIONES DEL CONCURSO.....	12
2.1. <i>CRONOGRAMA DEL CONCURSO</i>	12
2.2. <i>COMISIÓN TÉCNICA</i>	13
2.3. <i>PREGUNTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES Y PLIEGOS</i>	13
2.4. <i>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</i>	13
2.5. <i>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</i>	16
2.6. <i>MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS</i>	16
2.7. <i>APERTURA DE LAS PROPUESTAS</i>	16
2.8. <i>EXAMEN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS</i>	17
2.9. <i>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:</i>	17
2.10. <i>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</i>	17
ANEXOS Y FORMULARIOS.....	25
Anexo 1. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO Y FORMULARIOS DE APLICACIÓN</i>	26
Anexo 2. <i>FORMULARIOS DE PROPUESTA ECONÓMICA</i>	34
Anexo 3: <i>FORMULARIOS DE PROPUESTA TÉCNICA</i>	36
Anexo 4: <i>INGENIERÍA FINANCIERA</i>	39
Anexo 5. <i>MINUTA DE CONTRATO</i>	40
Anexo 6: <i>ANEXO TÉCNICO FINANCIERO</i>	69



EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTE I – PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA SELECCIÓN

SECCIÓN I - CONVOCATORIA

De acuerdo con las Bases y Pliegos de Concurso Público, para la Selección de un Aliado Estratégico, la EP-EMAPAR convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus Propuestas para **CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

El plazo del Contrato de Alianza Estratégica es de 10 años, de acuerdo a los cronogramas y etapas previstos para la ejecución del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las Bases y Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR www.epemapar.gob.ec, así como en las oficinas de Secretaría de Gerencia General de la Empresa, ubicada en la intersección de las calles Londres 07-50 y Juan Félix Proaño de la ciudad de Riobamba, hasta el 12 de marzo del 2020, a las 16h00 horas. (en caso de requerirlos en las oficinas de la EP-EMAPAR, deberá registrarse en la Secretaría de Gerencia General, haciendo constar los datos del solicitante).
2. Los interesados podrán formular preguntas y aclaraciones al contenido de las Bases y Pliegos, a través de la página web www.epemapar.gob.ec a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las bases y pliegos de contratación. La Comisión absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso.
3. El procedimiento se realizará mediante Concurso Público.
4. Las Propuestas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente Concurso Público.
5. La evaluación de las Propuestas se realizará aplicando los parámetros de evaluación previstos en las Bases y Pliegos del Concurso Público.
6. Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad para proteger la información que llegaren a conocer en virtud del presente concurso público.
7. El presente Concurso Público se sujetará a lo previsto en: la Constitución de la República del Ecuador, las Bases y Pliegos de contratación, el Reglamento de Alianzas Estratégicas de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, así como las demás normas jurídicas aplicables. En todo lo no previsto en las Bases y Pliegos del concurso y el Reglamento, se aplicará de manera supletoria las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y la Codificación a las Resoluciones del SERCOP.

Riobamba, a 6 de marzo del 2020

Mgs. Marcelo Calvopiña Sigchay
GERENTE GENERAL

SECCIÓN II - CONDICIONES GENERALES DE LAS BASES Y PLIEGOS

2.1. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y PLIEGOS

- a) Estas Bases y Pliegos deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.
- b) El orden de los capítulos y cláusulas de estas Bases y Pliegos, no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- c) Los tiempos establecidos en las Bases y Pliegos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de plazos como "meses" o "años", se entenderá que corren todos los días.
- d) Cuando el día de vencimiento fuese un día inhábil para la EP-EMAPAR o cuando éste no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e) Toda comunicación entre la EP-EMAPAR y los interesados, se realizará por escrito. "Por escrito", significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, oficio o comunicación), con prueba de recibido.
- f) Si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa.
- g) Los términos no definidos en el glosario que tengan igual sentido a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

2.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente Concurso, dada la naturaleza del contrato de Alianza Estratégica, y las obligaciones de las partes, la EP-EMAPAR emitirá la correspondiente Certificación Presupuestaria Plurianual, por el plazo de vigencia del contrato. Anualmente emitirá la certificación presupuestaria de disponibilidad de los recursos para cumplir las obligaciones de pago con el Aliado Estratégico.

2.3. VALOR DE LAS BASES Y PLIEGOS DEL CONCURSO

Las Bases y Pliegos del Concurso no tienen costo alguno ni se han determinado valores por concepto de derechos de inscripción. No obstante, el adjudicatario, asumirá la obligación de aportar a la EP-EMAPAR, el valor de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el costo de la estructuración que fuera contratada, bajo la modalidad de consultoría por parte de la EP-EMAPAR, debiendo cubrir esos costos en dos pagos, conforme consta en las previsiones de la corrida financiera que consta en el anexo 6. La cual constará como una de las obligaciones en el contrato.

2.4. CONSULTA DE LAS BASES Y PLIEGOS DEL CONCURSO

Las Bases y Pliegos del Concurso podrán consultarse en la Secretaria de Gerencia General de la Empresa, ubicada en la intersección de las calles Londres 07-50 y Juan Félix Proaño de la ciudad de Riobamba, de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 de lunes a viernes, a partir de la fecha de convocatoria del Concurso hasta el 17 de marzo del 2020 a las 16:00.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes, dentro del plazo establecido en la Convocatoria, deberán entregar sus propuestas, de manera física, en las oficinas de la EP-EMAPAR. Las propuestas, con todos los documentos e información solicitada en estas Bases y Pliegos del Concurso, deberán presentarse en original y tres

(3) copias, en sobres separados y cerrados, numerados 1, 2, 3 y 4; original, duplicado, triplicado y cuadruplicado, respectivamente.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna o algunas de las copias, prevalecerá el texto del original. El original y las copias de la propuesta serán foliados y sumillados por el concursante o por una o más personas debidamente autorizadas por el proponente.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del concursante, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben la propuesta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

El sobre con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

EMPRESA PUBLICA -EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA - EP-EMAPAR

CONTIENE : PROPUESTA PARA EL CONCURSO PUBLICO PARA CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA -EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR, PARA, FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

ORIGINAL (O DUPLICADO, TRIPLICADO O CUADRUPLICADO)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

DIRECCION ELECTRONICA:

FECHA:

Las propuestas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte de la EP-EMAPAR, incluyendo las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos; cálculos y/o rediseños cuando sea aplicable, y otros detalles pertinentes.

El proponente preparará en original o copia certificada, los documentos que comprenden la propuesta, los mismos que deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del proponente.

Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta, las Bases y Pliegos y las especificaciones técnicas y financieras, las que deberá evaluar con la diligencia debida para presentar su propuesta.

Los interesados en presentar propuestas, realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar su propuesta, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estas Bases y Pliegos y sus anexos, deberá abstenerse de presentar propuesta.

2.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente, sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso.

2.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán especificar que las mismas tienen validez, hasta 15 días después de la fecha en que se dicte la resolución de adjudicación del procedimiento, o de cualquier otra decisión que se adopte, de conformidad con el cronograma establecido en estas Bases y Pliegos.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

1. Los proponentes podrán presentar propuestas alternativas, utilizando los formatos y formularios que constan en las presentes bases, resaltando el cambio o ajuste propuesto.
2. Propuestas alternativas, se considerarán las que impliquen cambios o ajustes a las especificaciones establecidas en estas Bases y Pliegos; presenten condiciones que resulten ser las más convenientes para la EP-EMAPAR y reporten mejores beneficios para la ciudadanía del Cantón Riobamba, sin perjuicio de que la EP-EMAPAR, decida, a su conveniencia, aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas o económicas que se hayan presentado. Las propuestas alternativas, podrán considerar la incorporación de variantes sobre los requerimientos de orden técnico, el esquema de inversiones y el plan de inversiones, modificaciones al esquema retributivo, contenidos de los contenidos del contrato, esquema de administración, entre otros aspectos.

2.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las propuestas contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. La EP-EMAPAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La EP-EMAPAR, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. La EP-EMAPAR sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las propuestas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en la propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, la EP-EMAPAR no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

2.10. RECONOCIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REVISIÓN DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES SOBRE INFORMACIÓN DISPONIBLE.

Será responsabilidad de los proponentes, visitar e inspeccionar los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para preparar la propuesta, incluyendo la revisión de los estudios, y verificación de la información disponible, necesarios para formular la propuesta.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado la revisión de la información y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes que se incluyen en los términos de su propuesta.

2.11. CUARTO DE DATOS Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los interesados en el Concurso, podrán obtener documentación e información relacionada con el proceso, en un Cuarto de Datos, que estará ubicado en la Gerencia General de la EP EMAPAR, ubicada en la intersección de las calles Londres 07-50 y Juan Félix Proaño de la ciudad de Riobamba, y que se encontrará abierto a los interesados de lunes a viernes, excluidos días festivos, en el horario de 09h00 A.M. a 12h00 P.M. y de 14H00 P.M. a 16H00 P.M. y accedendo a la página web de la Empresa, previo el registro y asignación de la clave correspondiente.

El Cuarto de Datos, operará desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha límite para presentar preguntas, de acuerdo al cronograma del Proceso.

Los interesados podrán obtener un respaldo digital de los documentos contenidos en el Cuarto de Datos, que requiera, previa solicitud y registro.

En el Cuarto de Datos y en la página web de la EP-EMAPAR, los interesados encontrarán estudios y conceptos relacionados con el proceso, particularmente en lo que tiene que ver con información de la Empresa, sus áreas de gestión, el Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado, los estudios de sustento y de estructuración del proceso entre otra información relevante.

La disponibilidad de la información en el cuarto de datos y en la página web, sólo pretende facilitar el acceso a información que reposa en los archivos de la Empresa. Por lo tanto, los estudios y documentos estarán disponibles a título meramente informativo, y no hacen parte de las Bases y Pliegos del Concurso ni del contrato. Por lo tanto, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto en el contrato. Tampoco servirán para justificar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, los proponentes, al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones; que podrán apartarse, en todo o en parte, de los que se encuentren o que se deriven de los documentos contenidos en el Cuarto de Datos. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en él, así como en las Bases y Pliegos y todos sus anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales previstas en dichos documentos. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta los anexos de estas Bases y Pliegos.

2.12. GARANTÍAS

Los proponentes deberán presentar las siguientes garantías

2.12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar los términos de la PROPUESTA y para que ésta pueda ser considerada, el PROPONENTE deberá adjuntar una garantía de seriedad de su PROPUESTA, expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente establecidos en Ecuador, por un valor asegurado mínimo equivalente al 1 por ciento (1%) valor estimado del contrato, valor que se determinará como se expresa en el numeral 4.5 de estas Bases y Pliegos. Esta garantía permanecerá vigente por el tiempo previsto en estas Bases y Pliegos y deberá ser constituida a favor de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR con indicación del objeto del concurso; se rendirá en dólares de los Estados Unidos de América y podrá presentarse a través de carta de garantía bancaria o póliza de seguro, será otorgada a la orden de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, EP-EMAPAR,

con el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Si la garantía fuese otorgada por bancos o compañías de seguros del extranjero, deberá ser presentada por intermedio de bancos o compañías de seguros establecidos en el Ecuador, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

Con el fin de que la garantía cubra la posible extensión o prórroga de los plazos del concurso, la garantía de seriedad de la propuesta, deberá especificar que la vigencia originalmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que la EP-EMAPAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para adjudicación y/o para la suscripción del contrato. La prórroga automática se extenderá por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la EP-EMAPAR.

Si el proponente que resulte adjudicatario de este concurso no suscribiere el contrato dentro del plazo estipulado para tal fin, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta; así mismo, la garantía se hará efectiva si el Aliado Estratégico no rinde la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

La presentación de la Garantía de seriedad de la propuesta, se considera un elemento esencial para la elegibilidad de las propuestas y por lo tanto la ausencia de dicha garantía, se hará constar en el informe de la Comisión de Evaluación, como requisito no cumplido y dará lugar a la no-elegibilidad del proponente y su propuesta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su emisión, según lo solicitado en este numeral, la EP-EMAPAR podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se cumple por el proponente, a satisfacción de la EP-EMAPAR, se entenderá que el proponente no ha cumplido con el requerimiento.

2.12.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Aliado Estratégico entregará, al momento de la firma del contrato, la garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 2% del valor total del monto de las inversiones, con una vigencia original de un año calendario, que corresponden a los componentes de pérdidas técnicas, pérdidas comerciales y nuevas inversiones. Se rendirá en dólares de los Estados Unidos de América y podrá presentarse a través de carta de garantía bancaria o póliza de seguro, será otorgada a la orden de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, EP-EMAPAR, con el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Si la garantía fuese otorgada por bancos o compañías de seguros del extranjero, deberá ser presentada por intermedio de bancos o compañías de seguros establecidos en el Ecuador, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

Será obligación del Aliado Estratégico, mantener en vigencia la garantía económica según los términos del contrato, debiendo renovarla si fuere necesario, cuando menos con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación facultará al Contratante para hacerlas efectivas sin necesidad de más trámite, motivo o justificación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será previamente aceptada por la EP-EMAPAR. En el caso que el emisor de la garantía sea sometido a saneamiento, reestructuración, liquidación forzosa o cualquier clase de intervención, el Aliado Estratégico, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, entregará una nueva garantía a satisfacción de la EP-EMAPAR y en caso de no hacerlo, éste podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

2.12.3.- GARANTÍA TÉCNICA

En los contratos de adquisición, arrendamiento, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, el Aliado Estratégico, proporcionará la correspondiente garantía técnica que deberá ser emitida por los fabricantes, representantes, distribuidor o vendedor autorizado de los Equipos; con una vigencia mínima de dos (2) años, contados a partir de su puesta en funcionamiento, a fin de asegurar que los bienes sean nuevos de fábrica, óptima calidad e idóneos para el objeto propuesto y que se ajustan a las especificaciones técnicas.

La reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica podrá ser temporal o definitiva.

Reposición temporal.- Es aquella que se realiza en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido.

Reposición definitiva.- La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación, en el caso de ser adquirido, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo y, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

Durante el período de vigencia de la Garantía Técnica, el Aliado Estratégico se obliga al cambio o reposición del bien dentro diez (10) días calendario de solicitado el cambio para el caso de bienes de fabricación nacional o de aquellos que existan en el mercado nacional; y, de ser importados, dentro de los 50 días. Excepcionalmente, de común acuerdo de las partes, estos plazos podrán ser modificados, previo pedido sustentado del Aliado Estratégico.

2.12.4.- Devolución de las garantías:

Las garantías indicadas en este contrato se devolverán de la siguiente forma:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, a petición del Aliado Estratégico, se procederá a devolver, en forma proporcional a la parte cumplida del contrato, a cuyo fin y una vez suscrita el acta de entrega recepción parcial de las obras ejecutadas, se aceptará la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por los valores y obligaciones pendientes de ejecución; debiendo restituirse la totalidad de la garantía una vez que se haya cumplido por parte del Aliado Estratégico, a entera satisfacción con sus obligaciones y a la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva del Proyecto que se realizará a la finalización del plazo contractual.
- b) La garantía técnica, a la terminación del plazo de su vigencia, siempre y cuando no se haya interrumpido el plazo por reparaciones y/o reposiciones que El Aliado Estratégico esté obligado.
- c) La garantía de seriedad de oferta deberá ser restituida en favor del Aliado Estratégico y/o los ofertas, una vez que el adjudicatario presente la garantía de fiel cumplimiento.

2.13. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

En las propuestas todo valor monetario deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América.

2.14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La EP-EMAPAR, designará por escrito al funcionario que actuará como administrador del contrato y de ser el caso, a quienes integrarán la Unidad Coordinadora de la Alianza Estratégica. La administración del contrato, deberá atenerse a las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento.

La administración del contrato, actuará desde el inicio de la ejecución del Contrato hasta la finalización del mismo, y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, adoptará las acciones y medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

2.14.1. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:

Son obligaciones del administrador del Contrato a más de las que consten en el correspondiente contrato, las siguientes:

- a) Establecer mecanismos adecuados, de interacción y coordinación, que permitan a las partes alcanzar el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Responder en un plazo máximo de 5 días hábiles las inquietudes o dudas planteadas por el Aliado Estratégico relacionadas a la administración del contrato.
- c) Resolver las discrepancias que se suscitaren, especialmente por falta de claridad en las responsabilidades de la gestión de cada una de las partes.
- d) Exigir al Aliado Estratégico el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el Contrato a fin de cumplir a cabalidad con el Proyecto;
- e) Aprobar el Plan de Actividades y las reprogramaciones respectivas;
- f) Controlar y verificar la ejecución de pagos realizados por parte de la EP-EMAPAR;
- g) Coordinar y ejecutar reuniones periódicas de trabajo conforme las necesidades técnicas y revisión de actividades, planes y programas. Deberán existir reuniones trimestrales durante la ejecución del Contrato;
- h) Coordinar reuniones de trabajo con El Aliado Estratégico, cuando lo considere necesario;
- i) Solicitar informes de avance del proyecto previa a cada reunión de trabajo que se convoque o cuando lo considere pertinente;
- j) Solicitar el cambio o rechazar cualquier actividad, bien o material que no se ajuste a las normas y especificaciones establecidas para la Alianza Estratégica, o que hayan sido acordadas, o que consten en los demás documentos que conforman del Contrato;
- k) Tomar las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato, salvo que en dicho instrumento se haya expresamente previsto a una autoridad distinta.
- l) Cumplir con las funciones que le asigne el Gerente General de la EP-EMAPAR en la ejecución del contrato;
- m) Elaborar los informes y documentación que le requiera el Gerente General de la EP-EMAPAR o los que se encuentren previstos en el contrato;
- n) En caso de que se detecte anomalías o incumplimiento en las normas estipuladas para la ejecución de la Alianza Estratégica, notificará por escrito al Aliado Estratégico sobre la existencia de tales inconformidades y lo instará a cumplir dentro del plazo razonable que establezca para el efecto. En caso que el Aliado Estratégico no haya solucionado las fallas dentro del plazo concedido, podrá aplicar lo estipulado en la cláusula denominada Terminación del Contrato, de ser pertinente; y,

Las demás previstas en el contrato y las normas jurídicas respectivas

2.15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Capacitación.- El Aliado Estratégico mantendrá programas de entrenamiento y capacitación sobre la operación y mantenimiento de los Equipos del Proyecto destinado al personal operativo designado por la EP-EMAPAR en las instalaciones que conjuntamente definan con el Aliado Estratégico.

Transferencia Tecnológica.- El Aliado Estratégico se obliga a realizar transferencia tecnológica y de conocimiento, conforme los siguientes niveles:

- a) Capacitación nivel usuario: esta actividad está orientada a personal operativo, cuya responsabilidad y competencia está relacionada a seguimiento, monitoreo y operación de todas las infraestructuras instaladas de conformidad al objeto del contrato.
- b) Capacitación y entrenamiento especializado: esta capacitación se orienta al mantenimiento y reparaciones preventivas, orientada a tecnólogos e ingenieros de la Empresa.
- c) Acompañamiento técnico especializado: este acompañamiento corresponde a las actividades paralelas de mantenimiento que brindara el Aliado Estratégico a la contratante, con el fin de guiar y ejecutar procedimientos por eventos relacionados a la puesta en funcionamiento de cada infraestructura o sostenibilidad del mismo.
- d) Capacidades para la reproducción de elementos críticos: El Aliado Estratégico se compromete a desarrollar capacidades locales de alto nivel/ con el fin de reproducir tecnologías críticas asociadas el objeto del contrato. Para el efecto, deberá acordar con la EP-EMAPAR el Plan de desarrollo de capacidades locales de alto nivel.

La definición del número de talleres, tiempo, frecuencias de intercambio y perfiles del personal que realizará las capacitaciones antes descritas se definirán en el Contrato de Alianza Estratégica.

2.16. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estas Bases y Pliegos del Concurso, no podrán participar, quienes, se encuentren inhabilitados por la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

El proponente, deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más proponentes, la EP-EMAPAR no evaluará ninguna de las dos propuestas en las que conste este particular.

PARTE II – CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El Cronograma del proceso del Concurso Público, es el siguiente:

HITO	FECHA
Publicación de Convocatoria (medio escrito nacional)	6 de marzo
Entrega y retiro de bases	Desde el 6 de marzo al 12 de marzo hasta las 16:00hs.
Límite para efectuar preguntas	24/Marzo/2020 hasta las 16:00hs.
Límite para emitir respuestas y aclaraciones	Hasta el 30/Marzo/2020
Límite de entrega de la Ofertas	11/Mayo/2020 hasta las 16:00hs.
Apertura de la Ofertas y cierre del concurso	11/Mayo/2020 a las 16:05hs.
Informe de Evaluación	18/Mayo/2020
Adjudicación	25/Mayo/2020
Firma de contrato	26/Junio/2020

La EP-EMAPAR, se reserva la facultad de ampliar o modificar el cronograma del Concurso o de sus hitos, cuando dicha modificación o ampliación de plazos, resulte conveniente a los intereses de la Empresa o cuando a petición de un participante en el proceso, sea necesario introducir la ampliación o modificación del cronograma, lo que deberá constar en la correspondiente resolución que expedirá el Gerente General y que será notificada a todos los participantes.

2.1. COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica encargada de la evaluación de las propuestas, será designada por el Gerente General y estará integrada por:

1. El Gerente General de la EP-EMAPAR, o su delegado, quien la presidirá;
2. El Director de Gestión de Operaciones;
3. El Director de Gestión de Ingeniería;
4. El Asesor Jurídico;
5. El Director de Gestión Comercial;
6. El Director de Gestión Financiera; y,
7. Actuará como secretario de la Comisión Técnica el funcionario que sea designado por el Gerente General.

2.2. PREGUNTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES Y PLIEGOS

Los interesados, si luego del análisis de las Bases y Pliegos, detectaren un error, omisión o inconsistencia, o en general necesitan una aclaración o absolución de consultas sobre el contenido y alcance de los mismos deberán solicitarla por escrito al través de la página web institucional de la EP-EMAPAR o mediante comunicación dirigida al Gerente General de EP-EMAPAR, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso

La Comisión Técnica designada por la EP-EMAPAR, deberá responder a cualquier pregunta o solicitud de aclaración que se le formulen los interesados, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Hasta la fecha límite para la emisión de las respuestas, la EP-EMAPAR, de oficio o a petición fundamentada de parte, podrá modificar las Bases y Pliegos mediante una enmienda emitida mediante resolución por el Gerente General, pudiendo prorrogar, si fuere necesario, el plazo y el cronograma estimado del proceso del Concurso.

Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de las Bases y Pliegos y deberá ser comunicada por escrito a todos los interesados que retiraron las Bases y Pliegos.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, los documentos solicitados en estas Bases y Pliegos, en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación o de Consorcio o Promesa de Consorcio, suscrita por el Apoderado Común, según el formato que se suministra para el efecto (anexo 1).
2. Tabla de contenido de la propuesta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
3. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes del proponente, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación o de Consorcio o Promesa de Consorcio.

4. Documento por el cual se acredita la intervención del representante legal del proponente.
5. Para el caso de proponentes con más de un miembro, asociación o promesa de asociación, consorcio o promesa de consorcio, se deberá presentar el poder otorgado al representante común.
6. Garantía de seriedad de la propuesta, en los términos previstos en el numeral 4.15. de estas Bases y Pliegos.
7. Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo 2.

La propuesta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo 2 de estas Bases y Pliegos. Al elaborar y llenar este formulario, los proponentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de la propuesta deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente presentará su propuesta económica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El formulario de presentación de la propuesta económica que consta en el anexo 2 de las Bases y Pliegos contendrá información que hará parte del contrato que se suscriba como resultado de este Concurso. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del contrato.

Como soporte a la propuesta económica presentada por el proponente, deberá presentar la Ingeniería Financiera que respalde la oferta, conforme a los formularios que se adjuntan a estas Bases y Pliegos en el Anexo N° 4.

Retribución esperada al Aliado Estratégico

Para efectos de lo previsto en la minuta del Contrato (Anexo 5 de estas Bases y Pliegos), los proponentes deberán presentar en su propuesta económica una "Retribución Esperada".

La retribución esperada al Aliado Estratégico corresponderá al monto total de ingresos que el proponente espera recibir durante la vigencia del contrato de Alianza Estratégica, por las inversiones realizada; la asesoría técnica; y la rentabilidad y riesgos de la Alianza Estratégica.

La retribución esperada deberá soportarse en la Ingeniería Financiera de la Propuesta, en dólares de la fecha de apertura del concurso. Esta última condición será verificada por el evaluador.

Determinación del Precio del Contrato

Los proponentes deberán incluir en su propuesta, a través del Formulario incluido como Anexo 2 de estas Bases y Pliegos, los valores que el proponente estime por concepto de la Retribución Esperada al Aliado Estratégico durante la vigencia de la Alianza Estratégica.

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares del mes de apertura del concurso y deberán ser incluidos en la ingeniería financiera.

Ingeniería Financiera

Como soporte a la propuesta económica presentada, el proponente deberá presentar la ingeniería financiera de su propuesta empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo 4.

Los miembros de la Comisión Técnica pondrán especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera y los valores presentados en la propuesta económica, de manera que, de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la propuesta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica, al ser corregido, implique una modificación de la propuesta original, la propuesta será automáticamente descalificada del concurso.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

8.- A más de los requisitos antes descritos, todos los proponentes deberán incluir con sus propuestas la siguiente información y documentos:

- Una o más certificaciones o contratos y/o actas definitivas, de trabajos realizados en proyectos de construcción u operación de agua potable y/o saneamiento en los últimos diez años; y serán otorgadas por los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información. La experiencia corresponderá a la ejecución de contratos por al menos U\$. 7'000.000 (siete millones de dólares de los Estados Unidos de América).
- Calificaciones y experiencia del personal mínimo tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el proyecto, considerando el personal mínimo establecido en el modelo de minuta del contrato y el que consta en el anexo técnico financiero. Se presentará el compromiso de cada profesional, otorgado por escrito, de que participará en el Proyecto con el proponente en caso de ser adjudicado.
- Los estados financieros del Proponente, de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019); y los informes de auditoría externa correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.
- La carta de intención de financiamiento que evidencie disponibilidad de recursos propios o de acceso a línea(s) de crédito o financiamiento que garantice en el tiempo la ejecución de la totalidad de las inversiones. Esta deberá ser otorgada por instituciones financiera bancarias o no bancarias nacionales o internacionales. En la misma deberá constar el cronograma de desembolsos para todos los años de inversión, conforme la oferta económica realizada. Para el primer año de inversión, se deberá entregar una Carta de Disponibilidad de Recursos o Línea de Crédito aprobada.

Se adjuntará las certificaciones que evidencien la disponibilidad de los recursos, emitidas por una o varias entidades financieras reguladas nacionales o internacionales; o en caso de recursos propios emitida por el área financiera del Proponente con los justificativos correspondientes. respaldados por una carta de una institución financiera nacional o internacional que evidencie la disponibilidad en cuentas.

- Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Proponente.
- Además, el Proponente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros durante el último ejercicio fiscal anterior a la fecha de presentación de Propuestas:

Solvencia	Mayor o Igual a 1,0
-----------	---------------------

Endeudamiento	Menor a 1,5
---------------	-------------

- El índice de solvencia se calculará entre la relación del total de activos y el total de pasivos. En caso de que se presente la oferta como una promesa de asociación o de consorcio, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los miembros.
- El índice de endeudamiento se calculará entre la relación del total de pasivos y el patrimonio total. En caso de que se presente la oferta como una promesa de asociación o de consorcio, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los miembros.

2.4. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse hasta el día de cierre del Concurso en la Secretaría de Gerencia General de la EP-EMAPAR, ubicada en la intersección de las calles Londres 07-50 y Juan Félix Proaño situado en la ciudad de Riobamba, hasta las 16:00 hs, fecha y hora señaladas en el cronograma del concurso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en lugar distinto al establecido en el párrafo anterior.

La EP-EMAPAR no abrirá la propuesta que no haya sido entregada en el sitio y dentro de la hora correspondiente.

2.5. ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del Concurso y apertura de propuestas, podrán, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la EP-EMAPAR antes de la fecha y hora de cierre del Concurso.

Si se trata de adición, ésta deberá hacerse en original y tres copias, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA ORIGINAL" En todo caso, los sobres que contengan las propuestas y sus adiciones deberán ser presentados en el sitio correspondiente antes de la hora límite de cierre del Concurso.

Cuando se trate de retiro, la propuesta le será devuelta al proponente sin abrir en el momento del cierre del Concurso, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora de cierre del Concurso. Sin embargo, la EP-EMAPAR podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su propuesta, dentro de la etapa correspondiente a la evaluación, debiendo el proponente proporcionar la información de manera inmediata, pero la propuesta en ningún caso podrá ser modificada.

2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los miembros de la Comisión Técnica, abrirán las propuestas, en acto público con la presencia de los representantes de los proponentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el cronograma del proceso

En el acto de apertura, el representante de la EP EMAPAR designado, leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los proponentes, los montos totales de las propuestas y cualquier otro detalle que se considere apropiado. Ninguna propuesta presentada fuera del plazo establecido para el efecto, será abierta y anunciada.

La EP EMAPAR preparará un acta de la apertura de las propuestas que incluirá el registro de las propuestas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes misma que se hará visible en la página web institucional.

2.7. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

La Comisión, revisará en los contenidos de las ofertas, que se haya dado cumplimiento a las instrucciones constantes en estas Bases y Pliegos, debiendo dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de forma exigidos.

2.8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser evaluadas exclusivamente tomando como base la información proporcionada en ellas y ningún proponente podrá modificar su propuesta una vez vencido el plazo para su recepción.

Para facilitar la evaluación de las propuestas, La EP-EMAPAR, por intermedio de la Comisión Técnica, tendrá la facultad de solicitar a cualquier proponente que aclare su propuesta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, deberán efectuarse por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la propuesta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Comisión Técnica, haya detectado durante la evaluación de las propuestas.

La Comisión Técnica verificará si las propuestas presentadas contienen errores aritméticos. Dichos errores podrán ser corregidos de la siguiente manera:

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la EP-EMAPAR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La Comisión Técnica, ajustará el monto indicado en la propuesta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del proponente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el proponente.

El proponente deberá tener en cuenta al elaborar su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas las acciones que permitan alcanzar las previsiones constantes en las Especificaciones Técnicas (anexo 6 de estas Bases y Pliegos), además de la obtención de los resultados que se prevean en su oferta, previsiones que constarán en el Contrato de Alianza Estratégica. Los proponentes, deberán hacer los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad tecnológica, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que el adjudicatario asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el incumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

2.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser evaluadas exclusivamente tomando como base la información proporcionada en ellas y ningún Proponente podrá modificar su propuesta una vez vencido el plazo para su recepción. El proceso de evaluación es el siguiente:

a. Verificación

En esta fase, cumplida revisión preliminar, la Comisión designada para el efecto deberá verificar que las ofertas cumplan con los requisitos y que las mismas cumplen o se ajusten, sustancialmente, a las Bases y Pliegos, determinando si:

Las propuestas cumplen con diferentes aspectos con el fin de confirmar si se satisfacen los requisitos estipulados en las Bases y Pliegos, sin errores ni omisiones significativas.

Presenta carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal del proponente o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación, consorcios, o promesas de consorcio, suscrita por el Apoderado Común, según el formato que se suministra para el efecto (anexo 1).

Contienen la garantía de seriedad de la propuesta debidamente emitida.

- Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes del proponente, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación, consorcios, o promesas de consorcio.
- Para el caso de proponentes con más de un miembro, asociación o promesa de asociación, consorcios, o promesas de consorcio, poder otorgado al representante común.
- Cumplimiento de Requisitos Financieros.

La Metodología “cumple / no cumple”, que se aplica en esta fase, no contempla puntajes ni ponderaciones sobre los parámetros previamente definidos; es absoluta en su aplicación en afirmativo o negativo y es integral en su aplicación; por lo que, solamente aquella o aquellas propuestas que cumplieran íntegramente todos y cada uno los criterios establecidos, pasarán a la fase de evaluación de la propuesta en lo técnico y económico. El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación, constituye un requisito de elegibilidad para la presentación de la oferta.

b. Evaluación Propuesta técnica

Se evaluarán en este factor, el cumplimiento y condiciones relacionadas con:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

ELEMENTO O CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo
A. Experiencia Específica del Oferente	50
B. Lógica de la metodología y plan de trabajo	50
Puntaje Total	100

Los puntajes que se aplicarán a cada uno de los elementos de evaluación están establecidos en razón de su importancia, con los cuales se obtendrá la calificación final del Oferente, sobre cien (100) puntos.



Las ofertas técnicas que no superen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán rechazadas.

A. Experiencia específica de los Oferentes relacionada con el objeto de los Servicios, puntaje máximo Cincuenta (50) puntos:

Solamente pueden participar oferentes que cumplan con el siguiente **requisito mínimo**:

Haber acreditado al menos una (1) experiencia cuyo objeto guarde relación con la gestión técnica y comercial de empresas del sector agua y saneamiento. La población servida debe ser mínimo de 100.000 habitantes.

Las prestaciones de servicios deberán haber sido iniciados y terminados en los últimos diez (10) años.

Calificación:

- a) Se asignarán veinte y cinco (25) puntos por cada población que supere los 100.000 habitantes y en donde se haya prestado servicios relacionados con la gestión técnica y comercial de empresas del sector agua y saneamiento.
- b) Se asignarán veinte y cinco (25) puntos por cada US\$ 5.000.000,00 de monto de inversión en infraestructura de agua potable y/o alcantarillado.

Nota 1.-Para acreditar la experiencia, el oferente debe adjuntar a nivel de país (Ecuador) actas de entrega recepción provisional o definitiva, y para los oferentes extranjeros copia notariada de los contratos y certificados de prestación de servicios.

Para el caso de experiencias adquiridas en el sector privado, se demostrará mediante la presentación de los siguientes requisitos:

- Copia simple del Contrato.
- Copia simple de Factura y/o planilla de liquidación.

Se calificarán las prestaciones de servicio que hayan sido realizados de manera simultánea

Para el caso de Asociaciones conformadas o con compromiso de asociación, interesadas en presentar la Propuesta, se evaluarán las experiencias de cada firma individual y los puntajes correspondientes se sumarán, sin aplicar ninguna ponderación.

Será motivo de No calificación, si el Oferente no acredita experiencia en al menos un (1) proyecto que cumpla con lo estipulado en el requisito mínimo establecido.

B. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia, puntaje máximo cincuenta (50) puntos:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| a) Enfoque técnico y metodología | 25 puntos |
| b) Plan de Trabajo y Organización | 25 puntos |

Total de puntos para el criterio: 50 puntos

a) Enfoque Técnico y Metodología (25 puntos):

Consiste en la descripción del enfoque que usará el Oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir, o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Oferente.
Básica:	5 puntos	Se presenta la metodología, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente.
Buena:	15 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente
Muy buena:	25 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos adicionales que resulten pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente, y la realización de comentarios y sugerencias a los términos de referencia. Para la obtención de este puntaje deberá igualmente describir en forma detallada los procesos y mecanismos a implementar a efectos de asegurar una buena coordinación de los trabajos de fiscalización y una adecuada interacción con un número plural de contratistas, si le es adjudicado el proyecto.

b) Plan de trabajo y Organización (25 puntos):

Tiene por objeto conocer detalladamente la forma el Aliado Estratégico desarrolla las actividades del proyecto. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Aliado Estratégico, así como la organización del personal. Considerará la incorporación de un equipo de profesionales con los siguientes perfiles:

1 - GERENTE DE PROYECTO	
Requisitos Básicos:	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Hidráulica y/o Sanitaria.
	Experiencia profesional general: Mínimo diez (10 años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.



	<p>Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado como Gerente General, Gerente de Área (Construcción, Operaciones, Ingeniería, Comercial o afines) en proyectos de agua potable y saneamiento.</p> <p>Para acreditar la experiencia se debe contar con el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto de las funciones designadas, acompañado de una copia simple del contrato y de ser el caso de copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.</p>
2 – ESPECIALISTA AGUA NO CONTABILIZADA	
Requisitos Básicos	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Hidráulica y/o Sanitaria.
	Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.
	Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado como Especialista en temas de Agua No Contabilizada y/o Programas de Control de Pérdidas en ciudades cuya población servida sea al menos de 50.000 habitantes.
	<p>Para acreditar experiencia se deberá presentar el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto del contrato, acompañado de una copia simple del contrato y copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.</p>
3 – ESPECIALISTA TELEMETRÍA Y TELECONTROL	
Requisitos Básicos	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Eléctrica, y/o Electrónica.
	Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.
	Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado como Especialista en temas de Telemetría y Telecontrol en proyectos de agua potable cuya población servida sea al menos de 50.000 habitantes.
	<p>Para acreditar experiencia se deberá presentar el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto del contrato, acompañado de una copia simple del contrato y copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.</p>
4 – ESPECIALISTA GESTIÓN COMERCIAL	
Requisitos Básicos	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Comercial, Economía, Administración de Empresas y/o Finanzas
	Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.



Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado en proyectos en donde se haya desempeñado en cargos de dirección, coordinación, administración de unidades de gestión comercial, asistencia técnica, implementación de modelos de gestión comercial en ciudades cuya población servida sea al menos de 50.000 habitantes.

Para acreditar experiencia se deberá presentar el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto del contrato, acompañado de una copia simple del contrato y copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.

La propuesta, deberá reflejar un plan de entrega de informes, y discriminar las actividades requeridas para asegurar un adecuado control TÉCNICO, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO de los contratos de obra civil. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología propuesta. La unidad mínima de programación es el mes.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo. Se menciona el plan de trabajo pero no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los informes o la organización del personal.
Básico:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo y la organización del personal razonablemente completo, pero la descripción de las actividades y tareas es escueta. El contenido puede merecer observaciones menores.
Buena	15 puntos	Presenta el plan de trabajo y la organización del personal con definición de etapas y actividades acordes con la metodología propuesta y el contenido con buen nivel de detalle.
Muy Buena:	25 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, acordes con la metodología propuesta y la organización del personal. Para la obtención de este puntaje deberá igualmente describir en forma detallada las actividades y tareas a ejecutar, considerando un número plural de contratistas, si así es adjudicado el proyecto.

Total de puntos para todos los tres criterios aplicables (A+B): 100 puntos

NOTA: Serán rechazadas las ofertas que no alcancen un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.

c. Evaluación Propuesta Económica

ELEMENTO O CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo
A. Retribución (valor presente)	40
B. El menor valor de costo de operación y mantenimiento de las inversiones incrementales (valor presente)	20
B. Cronograma de inversiones	40
Puntaje Total	100

Los puntajes que se aplicarán a cada uno de los elementos de evaluación están establecidos en razón de su importancia, con los cuales se obtendrá la calificación final del Oferente, sobre cien (100) puntos.

CRITERIO	COMPONENTES A SER EVALUADOS	PUNTAJE
Presente las mejores condiciones financieras.	A. Retribución al Aliado Estratégico (valor presente)	<ul style="list-style-type: none"> Se asignará 40 puntos al proponente que presente las mejores condiciones para la EMAPAR, de retribución Aliado estratégico. Respecto de los otros proponentes, se restará dos puntos a la siguiente mejor propuesta en orden creciente.
	B. El Menor costo de operación y mantenimiento de las inversiones incrementales (valor presente)	<ul style="list-style-type: none"> Se asignará 20 puntos a la oferta que presente el menor valor. Respecto de los otros proponentes, se restará dos puntos a la siguiente mejor propuesta en orden creciente
	C. Cronograma de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> Para la asignación de puntaje se verificará que cumpla las condiciones mínimas del cronograma de Inversiones Iniciales. Se asignarán 40 puntos al proponente que presente el óptimo cronograma de inversiones. <ul style="list-style-type: none"> Respecto de los otros proponentes, se restará un punto a la siguiente mejor propuesta en orden decreciente
<p>NOTA.- La EP-EMAPAR, exclusivamente para efectos de evaluación, del "valor presente", utilizará la tasa mínima de descuento establecida para el Proyecto, esto es del 12.11%</p>		

d. Puntaje Final del Proponente (PFP)

El puntaje final de cada Proponente será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.45 \times PPT) + (0.55 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Proponente

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar orden de prelación de los Proponentes en el proceso.

e. Definición de un Orden de Prelación

La propuesta que obtenga el mayor puntaje final, ocupará el primer lugar en el orden de prelación. En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la propuesta que alcanzará el primer lugar en el orden de prelación será la del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica. De persistir el empate, se definirá a favor de la que haya ofertado mejores tiempos de inversión; y, finalmente si subsiste el empate, se definirá por sorteo.

En estricto empate (entendiéndose éste como la igualdad de la cifra correspondiente al puntaje en la evaluación de dos o más propuestas, en los cuales su número entero y sus dos primeras cifras decimales sean iguales) se procederá según lo indicado a continuación:

Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por una persona o grupo de personas todas de origen nacional, y una propuesta de la que haga parte una sociedad que no haya sido constituida de acuerdo con la legislación ecuatoriana, o una persona extranjera no residente en Ecuador, se preferirá la primera.

El informe de evaluación y calificación de las ofertas, establecerá un orden de prelación de los participantes, considerando los puntajes alcanzados y las observaciones que se estimen pertinentes como parte del proceso de calificación.

En referencia a ese orden de prelación, la Comisión Técnica de Evaluación, en su informe hará constar, a manera de conclusiones, el proponente que se está habilitando entrar en una fase de negociación sobre los ítems y componentes de la oferta respecto de los cuales se deban tomar previsiones y decisiones para garantizar una adecuada operación de la alianza estratégica.

f. Negociación

La EP-EMAPAR, por medio de la Comisión Técnica de Evaluación, con suficiente capacidad de decisión, la que, en conjunto con el participante que se encuentra en la posición número uno (1) del orden de prelación, iniciará una ronda de conversaciones referidas a las condiciones constantes a la propuesta, en particular sobre las inversiones, montos, formas y mecanismos de pago, condiciones de ejecución en lo técnico y financiero, y en general sobre todos aquellos rubros, ítems y valores sobre los que se necesiten acuerdos de implementación.

De generarse consensos y acuerdos sobre esos particulares, se dejará constancia en un acta que con el informe de evaluación sirvan de sustento para la adjudicación. De no existir consensos y acuerdos en la negociación con el participante de prelación número uno (1), la Comisión podrá convocar al participante que se encuentra en el orden de prelación número dos (2) y así sucesivamente, según convenga a los intereses de la EP-EMAPAR y de la ciudadanía del Cantón Riobamba.

De esas actuaciones se dejará constancia en un acta que servirá para motivar la decisión de adjudicación.

g. Adjudicación del contrato

La EP-EMAPAR adjudicará el contrato dentro del plazo máximo previsto en el cronograma para la adjudicación. El Contrato se adjudicará con base en la metodología expuesta en estas Bases y Pliegos.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la máxima Autoridad que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

h. Criterios de adjudicación

Previos los estudios del caso, la adjudicación se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

i. Firma del contrato

El Contrato se suscribirá dentro del plazo previsto en el cronograma. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la EP-EMAPAR.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato, por cualquier motivo que éste fuere, inclusive por no llegarse a un acuerdo en los términos definitivos en que se suscribirá el contrato la EP-EMAPAR podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la EP-EMAPAR.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases y Pliegos y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la EP-EMAPAR hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

j. Mecanismo Fiduciario

El proponente Adjudicatario, según se haya previsto en su oferta y según contará en el respectivo contrato, cumplirá todas las acciones para constituir o disponer del mecanismo fiduciario correspondiente.

ANEXOS Y FORMULARIOS

Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El que suscribe, en atención a la Convocatoria efectuada por la EP-EMAPAR, para: "CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA."; luego de examinar el pliego del presente procedimiento de alianza estratégica, al presentar esta Propuesta por (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de....., si se trata de asociación, promesa de asociación o consorcio promesa de consorcio) declara que:

1. Se adhiere a la metodología propuesta por la Empresa Pública EP-EMAPAR.
2. El Proponente es proveedor elegible de conformidad con la legislación ecuatoriana.
3. La única persona o personas interesadas en esta Propuesta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación.
4. La Propuesta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe.
5. Al presentar esta Propuesta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable.
6. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las inversiones en el plazo y por los montos Propuestos y que se acuerden con la Empresa pública EP-EMAPAR; que, al presentar esta Propuesta, ha considerado todos los costos en que debe y deberá incurrir al asumir la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
7. Confirma:
 - 7.1 La disponibilidad inmediata de los recursos económicos y la disposición del financiamiento en firme para realizar las inversiones requeridas y propuestas; y acompaña el documento de financiamiento en firme.
 - 7.2 La disponibilidad inmediata del equipo técnico y humano Propuesto y que son de las características requeridas por la EP-EMAPAR;
 - 7.3 Que el Personal Técnico que asignará al proyecto garantiza el cumplimiento de los objetivos constantes en las Bases y Pliegos;
 - 7.4 Que está dispuesto a iniciar el proyecto a la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
8. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, empleado o trabajador de la EP-EMAPAR, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de Propuesta, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
9. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales que anteceden, la EP-EMAPAR no considerará la propuesta, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo que se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
10. Conoce las condiciones, ha estudiado especificaciones técnicas, y demás información del pliego, con los cuales está conforme, y ha realizado sus verificaciones, estudios y cálculos y que, en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.



11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato correspondiente dentro del cronograma establecido.
12. Conoce y acepta que la EP-EMAPAR se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses de la Empresa, a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, a los intereses nacionales o cantonales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; las Normas que establecen el Procedimiento de Alianza Estratégica de la Empresa, y más normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la Propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del Proponente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de la EP-EMAPAR que el Proponente hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su Propuesta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato inmediatamente después de haber sido notificado con la adjudicación.
 - b) Presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes de suscrito el Contrato.
 - c) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se ejecute la garantía de seriedad de la oferta y se aplique las sanciones correspondientes.
 - d) Garantizar que todo el trabajo se efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el Proponente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el Proponente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías).

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE: (determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación o promesa de consorcio o promesa de asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DOMICILIO:

Ciudad:

Calle (principal):

No:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte) DEL REPRESENTANTE O APODERADO:

RUC:

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (**razón social**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en el presente Concurso;
2. Que la compañía a la que represento (**el Proponente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad**) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. **(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).**
4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la EP-EMAPAR, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
5. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados como paraísos fiscales deberán describir los mismos, de manera detallada y con los correspondientes justificativos de origen lícito.
6. **(En caso de personas jurídicas o que la Propuesta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido)** declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **(El Proponente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).**
7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a) No considere la propuesta presentada por mi representada; o,
 - b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE(S):

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación

- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra.....(**especificar**)

Datos de Identificación del socio(s), accionista(s), partícipe(s)

Nombres y Apellidos:

Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar:

Porcentaje de participación:

Domicilio Fiscal:

Nombres y Apellidos:

Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar:

Porcentaje de participación:

Domicilio Fiscal:

Nombres y Apellidos:

Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar:

Porcentaje de participación:

Domicilio Fiscal:

Nombres y Apellidos:

Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar:

Porcentaje de participación:

Domicilio Fiscal:

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**

SITUACIÓN FINANCIERA

El Proponente presentará anexo de los balances auditados en las condiciones previstas en las presentes Bases y Pliegos, así como toda la información financiera relevante de la Empresa o consorcio.

Corresponderá al Proponente, establecer sustentadamente los indicadores de Solvencia; y el Índice de Endeudamiento. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Indicador sustentado del Proponente
Solvencia	Mayor o Igual a 1,0	
Endeudamiento	Menor a 1,5	

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	

Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	

Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	

Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	

Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	

Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	



Contratante	
Objeto del contrato	
Valor del Contrato	
Plazo contractual	
Fechas de ejecución: Inicio y Terminación	
Observaciones	

(Se usarán tantos campos cuantos corresponda a la referencia de la experiencia y se acompañará copia de los respectivos contratos o actas de entrega recepción relacionadas conforme a las previsiones y condiciones establecidas en las presentes Bases y Pliegos)

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**



Anexo 2. FORMULARIOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
PRECIO DE LA PROPUESTA EN DOLARES	
(Se señalará el valor de la inversión del Aliado, y sus componentes. Se acompañará la carta de financiamiento en firme y la garantía de seriedad de la propuesta)	

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

PRECIO DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTENIDOS MINIMOS	
<ul style="list-style-type: none"> • El valor de la inversión del Aliado, y sus componentes; • El cronograma de Inversiones Iniciales y la previsión de inversiones a lo largo la duración del contrato. • El monto de retribución al Aliado Estratégico • El o los mecanismos de administración –fiducia-. • La ingeniería financiera propuesta. 	

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
 COMÚN (según el caso)
 (LUGAR Y FECHA)**



Anexo 3: FORMULARIOS DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
PERSONAL TÉCNICO Y DE ESPECIALISTAS PROPUESTO	

Nombre	
Nacionalidad	
Título	
Experiencia en obras similares	
CARGO O FUNCION PROPUESTO	
Observaciones	

Nombre	
Nacionalidad	
Título	
Experiencia en obras similares	
CARGO O FUNCION PROPUESTO	
Observaciones	

Nombre	
Nacionalidad	
Título	
Experiencia en obras similares	
CARGO O FUNCION PROPUESTO	
Observaciones	

Nombre	
Nacionalidad	
Título	
Experiencia en obras similares	
CARGO O FUNCION PROPUESTO	
Observaciones	

Nombre	
Nacionalidad	
Título	
Experiencia en obras similares	
CARGO O FUNCION PROPUESTO	
Observaciones	

Nombre	
Nacionalidad	
Título	
Experiencia en obras similares	
CARGO O FUNCION PROPUESTO	
Observaciones	

(SE ACOMPAÑAN LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO, CON LOS JUSTIFICATIVOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO ASI COMO LA CARTA COMPROMISO SUSCRITA POR EL PROFESIONAL DE QUE PARTICIPARÁ EN AL EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATEGICA). En el campo observaciones se hará constar cualquier información relacionada con el perfil y la función a desempeñar en la ejecución de la Alianza

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**

FORMULARIO DE DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA A SER APLICADA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE ALIANZA ESTRATÉGICA, PARA CUMPLIR CON EL ALCANCE Y METODOLOGÍA DEFINIDOS EN EL MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO Y EN EL ANEXO TÉCNICO FINANCIERO DE ESTAS BASES Y PLIEGOS.	
EL PLANTEAMIENTO DE LAS PRIORIDADES Y FORMA DE ABORDARLAS	
LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES A TRABAJOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE LA EP-EMAPAR	

Nota.- El Proponente desarrollará en texto la propuesta técnica, que contendrá los criterios de intervención en la modalidad de alianza estratégica; el planteamiento de las prioridades y forma de abordarlas; la propuesta de trabajos a ser realizados y la precisión de los trabajos y obras que este en capacidad de asumir y que estén en el marco de los requerimientos mínimos previstos por la EP-EMAPAR.

En su Propuesta, el Proponente, establecerá las acciones a ser ejecutadas, las condiciones de ejecución, el desarrollo de las estrategias propuestas por la EP-EMAPAR; la ejecución de los programas definidos, así como las acciones y medidas que adoptará para asumir el equipamiento, la generación de las obras civiles, la dotación de los insumos tecnológicos, y las acciones de mantenimiento según sus cronogramas y previsiones.

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**

Anexo 4: INGENIERÍA FINANCIERA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES REQUERIDAS POR LA EP-EMAPAR	
MEMORIAS DE CÁLCULOS	
LA METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA RENTABILIDAD ESPERADA EN LA INVERSIÓN E INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE ALIANZA ESTRATÉGICA	
DESAGREGACIÓN DE LOS COMPONENTES A SER ASUMIDOS COMO ALIADO ESTRATÉGICO	

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario,

FIRMA DEL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)

Anexo 5. MINUTA DE CONTRATO

Señor Notario, en su registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase hacer constar el contrato que contiene la Alianza Estratégica entre la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción y otorgamiento del presente instrumento por una parte, la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR, debidamente representada por el señor Mgs. Marcelo Calvopiña Sigchay, en su calidad de Gerente General; a quien para efectos del presente contrato se denominará por sus siglas EP-EMAPAR y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a quien para efectos del presente se le denominará el Aliado Estratégico.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El artículo 3 de la Constitución, establece que, son deberes primordiales del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".
2. Los artículos 12, 313 de la Constitución de la República consagran el principio de que el agua es patrimonio nacional estratégico, de uso público, dominio inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos, reservando para el Estado el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.
3. El artículo 314 de la Constitución de la República asigna al Estado la responsabilidad de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego para lo cual dispondrá que sus tarifas sean equitativas y establecerá su control y regulación y que el Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.
4. El artículo 318 de la Constitución prohíbe toda forma de privatización del agua y determina que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria y que el servicio de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias; prescribe además, que el Estado a través de la Autoridad Única del Agua, será responsable directa de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano y riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación y que se requerirá autorización estatal para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la Ley.
5. El artículo 411 de la Constitución, dispone que: "El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua".
6. La Primera Disposición Transitoria de la Constitución de la República dispone que: "La Ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua, incluirá los permisos de uso y aprovechamiento, actuales y futuros, sus plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditoría para asegurar la formalización y la distribución equitativa de este patrimonio".
7. Los artículos 274 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento 303, del 19 de octubre del 2010,

- los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia mediante gestión directa o gestión delegada.
8. Los artículos 276 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las modalidades de gestión, constan la gestión institucional directa, la gestión a través de la creación de empresas públicas y la gestión por contrato; en cambio que, la gestión delegada conforme con los artículos 279, 283 y siguientes del Código ibídem, comprende la delegación a otros niveles de gobierno, la gestión compartida entre diversos gobiernos autónomos descentralizados, la cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad, la gestión a través de empresas de economía mixta y la delegación a la economía popular y solidaria y a la iniciativa privada.
 9. El artículo 55 literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al hablar de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal precisa que a éstos les corresponde prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
 10. El artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso cuarto, al tratarse de la gestión ambiental, dispone que *"...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado..."*
 11. El artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que, "el ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón".
 12. El artículo 57 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé entre las atribuciones del Concejo Municipal la de: Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales.
 13. El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas reformado por la Quinta Disposición Reformatoria de la "Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera" (de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal Registro Oficial, Suplemento No. 309 del 21 de agosto de 2018), estipula que: *"las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sistema de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones de la Constitución de la República"*.
 14. El artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala: *"Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República."*



"Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.

En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.

Las inversiones financieras y en los emprendimientos en el exterior serán autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública ";

15. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, determina: "el agua constituye patrimonio nacional, sector estratégico de decisión y de control exclusivo del Estado a través de la Autoridad Única del Agua. Su gestión se orientará al pleno ejercicio de los derechos y al interés público, en atención a su decisiva influencia social, comunitaria, cultural, política, ambiental y económica".
16. El artículo 6 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, dispone: "...prohíbe toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo mismo esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera.

Su gestión será exclusivamente pública o comunitaria. No se reconocerá ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua, cualquiera que sea su estado. En consecuencia, se prohíbe:

- a) Toda delegación al sector privado de la gestión del agua o de alguna de las competencias asignadas constitucional o legalmente al Estado a través de la Autoridad Única del Agua o a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
 - b) La gestión indirecta, delegación o externalización de la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua por parte de la iniciativa privada;
 - c) Cualquier acuerdo comercial que imponga un régimen económico basado en el lucro para la gestión del agua;
 - d) Toda forma de mercantilización de los servicios ambientales sobre el agua con fines de lucro;
 - e) Cualquier forma de convenio o acuerdo de cooperación que incluya cláusulas que menoscaben la conservación, el manejo sustentable del agua, la biodiversidad, la salud humana, el derecho humano al agua, la soberanía alimentaria, los derechos humanos y de la naturaleza; y,
 - f) El otorgamiento de autorizaciones perpetuas o de plazo indefinido para el uso o aprovechamiento del agua".
17. El artículo 7 del mismo cuerpo legal, respecto de las actividades en el sector estratégico del agua establece que, "(...) la prestación del servicio público del agua es exclusivamente pública o comunitaria. Excepcionalmente podrán participar la iniciativa privada y la economía popular y solidaria, en los siguientes casos:
 - a) Declaratoria de emergencia adoptada por la autoridad competente, de conformidad con el ordenamiento jurídico; o,

- b) Desarrollo de subprocesos de la administración del servicio público cuando la autoridad competente no tenga las condiciones técnicas o financieras para hacerlo. El plazo máximo será de diez años, previa auditoría”.
18. El artículo 35 ibídem, establece como Principios de la gestión de los recursos hídricos los siguientes:
- a) La gestión del agua y la prestación del servicio público de saneamiento, agua potable, riego y drenaje son exclusivamente públicas o comunitarias;
- b) La prestación de los servicios de agua potable, riego y drenaje deberá regirse por los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.
19. El artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua dispone: “Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal no cuente con las condiciones técnicas o financieras, podrá solicitar a la Autoridad Única del Agua lo siguiente: a) Formular un plan para ser ejecutado coordinadamente en relación con varios cantones y conseguir así la mejor economía de escala posible para la prestación de los servicios públicos, especialmente se podrá realizar esta actuación en relación al tratamiento de aguas residuales; o, b) Emitir las directrices, así como el mecanismo que deberá el GAD solicitante cumplir para asociarse con una empresa de la economía popular y solidaria o una empresa privada para mejorar la economía en la prestación de los servicios públicos. El desarrollo de los subprocesos para su ejecución por la parte de la iniciativa de la economía popular y solidaria o de la privada, tendrá un plazo de 10 años que regirá a partir de la entrega del informe final de auditoría. La auditoría será solicitada por la Autoridad Única del Agua”.
20. La Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, es una institución que funciona desde el 4 de agosto del 2005, con el objetivo de prestar servicio de agua potable y alcantarillado, constituyéndose como una empresa más del Ilustre Municipio de Riobamba. En el año 2009, por disposición de la Ley de Empresas Públicas se transforma en Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP EMAPAR.
21. La Empresa Pública- Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba (EP-EMAPAR) nace de la necesidad de generar una prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, para preservar la salud de los habitantes y obtener una rentabilidad social en sus inversiones, así como a contribuir al mantenimiento y control de las fuentes hídricas aprovechables del cantón Riobamba, e integrar los proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental.
22. El Directorio de la EP-EMAPAR en sesión celebrada el xxxxxxxxx, resolvió aprobar el Proyecto de Alianza Estratégica y autorizar al Gerente General de la EP-EMAPAR, iniciar las gestiones relacionadas con el Proyecto de Alianzas Estratégicas.
23. El Gerente General, mediante Resolución Administrativa **No. xxxxxxxxxde fecha xxxxxxxxxx**, dispuso el inicio del procedimiento de selección y aprobó los pliegos para la Alianza Estratégica, y que se invite a las empresas identificadas, que prestan servicios en el sector agua potable y saneamiento y contar con la capacidad técnica requerida.
24. Se realizó la respectiva invitación mediante **Oficio No. a las empresasxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** para que de forma individual o a través de un compromiso de asociación o consorcio, presenten su Propuesta en el procedimiento de CONCURSO PÚBLICO para **CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**debiendo presentar la Propuesta del presente procedimiento de selección conforme lo establecido en los respectivos pliegos.



25. Con fecha XXXXXXXXXXXX, se presentaron y receptaron las Propuestas de las siguientes empresas:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
26. El Comité de Análisis y Evaluación que ha sido conformado, luego de efectuar el análisis técnico y económico de la Propuesta técnica presentada, con fecha XXXXXXXXXXXXXXXX remitió el informe que contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX.
27. El Gerente General de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR, conoció y aprobó el informe presentado por el Comité de Análisis y Evaluación, en el que se establece el orden de prelación de los oferentes, para el inicio de la etapa de negociación.
28. El Gerente General puso a consideración del Directorio los resultados de la fase de evaluación de ofertas, a fin de que el Directorio autorice el inicio de la fase de negociación de la adjudicación del contrato.
29. El Gerente General, puso a consideración del Directorio, el informe de la fase de negociación de la adjudicación, a fin de requerir del Directorio, la autorización para la adjudicación y firma del contrato.
30. El Directorio de la EP-EMAPAR en la sesión celebrada el día XXXXXXXXXXXXX, conoció de los resultados del proceso de Concurso Público y autorizo se continúe con el trámite de negociación de la adjudicación.
31. El Directorio de la EP-EMAPAR en la sesión celebrada el día XXXXXXXXXXXXX, conoció de los resultados del proceso de Negociación y autorizo al Gerente General la adjudicación y firma del contrato.
32. Mediante oficio de No.XXXXXXXXXXX, del XXXXXXXXXXXXX, el Gerente General, notificó al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., la adjudicación del contrato, indicándole que de conformidad a lo establecido en los Pliegos y en la Ley tiene el plazo máximo de XXXX días para la presentación de los documentos pertinentes previo a la suscripción del contrato respectivo.
33. Mediante Acta de negociación de fecha.....la EP. EMAPAR y la empresa adjudicada, procedieron a negociar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos de la oferta adjudicada, la misma que ha sido reajustada conforme a los términos establecidos en la negociación.
34. Mediante comunicación XXXXXXXXXXXXXXXX, EL ALIADO ESTRATÉGICO presenta la documentación habilitante para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la EP-EMAPAR
- b) Copia certificada del nombramiento del representante legal del Aliado Estratégico.
- c) Copia certificada de la resolución del Directorio de la EP-EMAPAR de aprobación de la Alianza Estratégica con la empresa adjudicada y autorización dada al Gerente General para la suscripción del contrato,

Forman parte integrante del contrato, sin necesidad de protocolización:

- a) Los Pliegos y los siguientes documentos:
 - a. "Términos de Referencia"
 - b. "Determinación de Objetivos a alcanzar mediante la Alianza Estratégica", y;
 - c. "Proyecto de Alianza Estratégica".
- b) Resolución Administrativa No., con la que el Gerente General dispone el inicio del procedimiento de selección.
- c) La Propuesta completa presentada por el Aliado Estratégico.
- d) La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el Aliado Estratégico. También las garantías técnicas; seguros, que se administrarán y entregarán según lo prevé el presente Contrato.

- e) Informes de Evaluación de las Propuestas en la Etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica; y, el informe de Negociación del Contrato.
- f) Especificaciones y Términos de Referencia-anexo 6
- g) Los demás documentos a los cuales hace referencia el contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS E IDIOMA:

3.1. Interpretación. Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del Contrato, y cuyo objeto revela claramente la intención de las partes contratantes.

En todo caso, la interpretación de los términos del Contrato y sus documentos integrantes sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos se hallen definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- b) Cuando los términos estén definidos en este contrato se atenderá su tenor literal.
- c) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el Objeto Contractual y la intención de las Partes. De existir contradicciones entre el texto del contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las cláusulas del contrato. El contexto del contrato servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) Los títulos y subtítulos empleados en el Contrato o en los documentos integrantes del mismo se incluyen exclusivamente para facilitar su uso, pero no tienen ningún significado contractual.
- e) Las palabras en singular se entenderán también en el plural y viceversa, cuando lo exija el contexto.
- f) En caso de falta o insuficiencia, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2. Definiciones:- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

“Acta de Recepción Definitiva”.- Es la constancia de finalización de las obligaciones contraídas en el Contrato, se suscribirá esta acta determinándose el cumplimiento por cada una de las obligaciones. Habrá una sola acta de Recepción Definitiva del Proyecto y produce como efecto la finalización del Contrato.

“Acta de Recepción de los Equipos del Proyecto”.- Es la constancia de que los Equipos del Proyecto se encuentran instalados y funcionando; y, que a partir de su suscripción el Aliado Estratégico transfiere la propiedad de los mismos a la EP-EMAPAR. Podrán existir una o más actas de Recepción de los Equipos del Proyecto.

“Alianza Estratégica”.- Es la intervención del Aliado Estratégico por la EP-EMAPAR, efectuado inversiones, proporcionando asesoramiento continuo en procesos estratégicos para la mejora de la gestión y prestación de servicios de agua potable y saneamiento; y, mejora y eficiente gestión comercial y técnica, garantizando la transferencia de conocimiento y tecnologías a la EP-EMAPAR con el fin de que las mejoras alcanzadas sean sostenibles. La Alianza Estratégica no implica la gestión delegada al particular, y sus obligaciones constarán en el Contrato de Alianza Estratégica.

“Aliado Estratégico”.- Es xxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de la ciudad de xxxxxxxxxxxxxx, Provincia de xxxxxxxx, domiciliada y autorizada para operar en el Ecuador, xxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de adjudicataria, con la cual se suscribe el presente contrato de Alianza Estratégica para la ejecución del Proyecto.

“Administrador del Contrato”.- Persona que asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales del Aliado Estratégico, cuyas funciones y competencias constan en el presente contrato. Se podrá contar con un equipo de administración, sin embargo, para el relacionamiento entre las partes, el responsable de la Administración del contrato será el Jefe del equipo de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica o su representante.

“Adjudicatario”.- Es el Proponente a quien la máxima autoridad de EP-EMAPAR adjudicó el presente contrato, por cada uno de los Componentes.

“Actividades del Contrato”: Es la referencia y comprende todas las obligaciones, mejora en gestión de operaciones, mejora en la gestión comercial e implementación de nuevas inversiones; así como a cualquier otra actividad que le sea exigible al Aliado Estratégico en función de su oferta, del contrato suscrito y de los documentos que los conforman.

“Alcance a los Pliegos”: Son las aclaraciones, modificaciones emitidas por EP-EMAPAR por intermedio del Comité de Análisis y Evaluación, que contiene cualquier modificación, aclaración o interpretación a los Pliegos, pero que no puede modificar el objeto del Contrato ni el Presupuesto Referencial del mismo.

“Alcance de la Alianza Estratégica”.- La alianza estratégica no implica ningún proceso de delegación, por lo que el modelo asociativo o Alianza Estratégica se realizará mediante gestión directa de la EP-EMAPAR; se desarrollará bajo las siguientes premisas:

- a) La competencia o responsabilidad en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado se mantendrá en la EP-EMAPAR que contará con el acompañamiento del Aliado Estratégico.
- b) El Aliado Estratégico debe intervenir al inicio y durante el desarrollo del proyecto, con acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos por la a EP-EMAPAR y que ésta pueda atender los requerimientos del ente regulador ARCA/ relacionados a los términos de continuidad, sostenibilidad financiera, reducción de pérdidas y relación con los usuarios y la comunidad;
- c) El Aliado Estratégico deberá desarrollar capacidades y competencias técnicas del personal de la EP-EMAPAR para poder transformar y/o mejorar sus modelos de planificación, operación, gestión comercial, tecnologías, servicio al cliente y administrativo - financiera
- d) El Aliado Estratégico deberá asumir roles y potestades basados en la transmisión de su conocimiento especializado. Esta transferencia se realizará, a partir de una participación de apoyo directo a la EP-EMAPAR en las actividades relevantes de los procesos de la gestión de la empresa. Este apoyo directo comprenderá diferentes niveles de participación que consistirán en:
 1. Realizar las inversiones necesarias para complementar la red de colectores de alcantarillado existente.
 2. Estandarizar y sistematizar los procesos técnicos, operativos y comerciales de la empresa para la optimización de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.
 3. Garantizar la transferencia de conocimientos y tecnología entre el aliado estratégico y EMAPAR EP durante la ejecución del proceso asociativo, a través de la asesoría y acompañamiento permanente.
 4. Asegurar la viabilidad económica del proceso de Alianza Estratégica a través de la aplicación de estrategias e instrumentos financieros que permitan lograr su sostenibilidad .

“Adquisiciones”: Las que realice el Aliado Estratégico, con los recursos destinados a la inversión, las que seguirá el procedimiento de contratación que se practique en la empresa perteneciente al sector privado. No serán aplicables, en estas adquisiciones, los procedimientos previstos en normas de carácter público, como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, su reglamento y más normativa conexas o relacionadas.

“Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción”: Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, procedimientos, códigos, especificaciones y equipos a los cuales se hace mención en los Términos de Referencia y en la Propuesta presentada, que generalmente siguen o utilizan los profesionales de la construcción a nivel internacional, involucrados en proyectos de envergadura similares al Proyecto objeto de la Alianza Estratégica, y que son confiables y seguras, protegen el ambiente y son económicamente eficaces. Comprende la ejecución de las obras acorde a normas de seguridad industrial, protección laboral y de seguridad social, y; cumplimiento de regulaciones ambientales incluidos planes de manejo y mitigación de riesgos.

“Capacitación”.- Programas de entrenamiento destinado a la adquisición del conocimiento sobre la operación y mantenimiento de los equipos, manuales, procesos y procedimientos que forman parte de la transferencia de conocimientos que debe realizar el Aliado Estratégico para los funcionarios,

empleados y trabajadores de la EP-EMAPAR, en las instalaciones que la EP-EMAPAR, seleccione de las opciones propuestas por el Aliado.

“Comité de Análisis y Evaluación”: Es el grupo de funcionarios de la EP-EMAPAR que se conformó para que lleve adelante el proceso de evaluación de la propuesta en el proceso de selección.

“EP-EMAPAR”: Es la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR, entidad de derecho público, creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

“Contrato de Alianza Estratégica” o “Contrato”: Es el acuerdo entre la EP-EMAPAR y el Aliado Estratégico que se protocolizará en notaría pública y en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes del cual harán parte, sin protocolizar, los Pliegos, los Términos de Referencia, el Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica y la Propuesta, entre otros documentos.

“Control ambiental”:- Actividades que el Aliado Estratégico deberá cumplir para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

“Cronograma de Inversiones”.- Es la descripción de la secuencia lógica de la ejecución de actividades correlacionadas con los recursos económicos que El Aliado Estratégico invierte y destina al cumplimiento de las obligaciones contractuales durante los diez años de plazo del contrato.

“Documentos del Contrato”:- Son los documentos que prevén el alcance a los requerimientos contenidos en los pliegos, y son: 1. Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica, 2. Términos de Referencia para la Implementación de la Alianza Estratégica; 3. “Determinación de Objetivos a lograr mediante la Alianza Estratégica”. 4. “Proyecto de Alianza Estratégica” y la Propuesta presentada por el Aliado Estratégico.

“Días calendario”:- Se refiere a todos los días del año, incluidos sábados, domingos y días festivos definidos en el territorio ecuatoriano. Cuando en el texto del contrato no se haga referencia expresa a días hábiles, se entenderá que se trata de días calendario, conforme constan aquí definidos.

“Días hábiles”:- Se refiere a días laborables, o también entendidos como término, según se establece en la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

“Equipamiento o Equipos del Proyecto”:- Son todos los equipos o las partes que El Aliado Estratégico se obliga a la provisión, instalación y funcionamiento. Los Equipos del Proyecto serán de propiedad de la EP-EMAPAR una vez que se suscribirá el Acta de entrega recepción de los Equipos del Proyecto.

“Especificaciones Técnicas”:- Son las características técnicas de los bienes a adquirir que deben garantizar la compatibilidad con los bienes instalados y en funcionamiento que dispone la EP-EMAPAR, Tratándose de los rubros relacionados a ejecución de obras las especificaciones técnicas comprenderán las características y procedimientos que deben requerirse para su construcción.

“Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica”: Es el conjunto de instrumentos y documentos que contienen los acuerdos alcanzados que forman parte integrante del contrato de Alianza Estratégica; contiene el alcance técnico, inversiones y obligaciones de gestión del Aliado Estratégico para el desarrollo del Proyecto, efectuando inversiones/ proporcionando asesoramiento continuo en procesos estratégicos para la mejora de la gestión y prestación de servicios de agua potable y saneamiento; eficiente gestión comercial y técnica, con la ejecución de actividades de transferencia de conocimiento y tecnologías a la EP-EMAPAR con el fin de que las mejoras alcanzadas sean sostenibles. El plan de proyectos se detalla a continuación.

Proyectos	Descripción
GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA	1. Estudios de Automatización de Registros de Cantidad y Calidad en los Pozos Existentes, Conducciones y Reservas Existentes
	2. Repotenciación del Programa de Agua No Contabilizada (regulación de presiones, control activo de fugas, - INVERSION DE EQUIPOS)



	3. Estudios de Modelación, Sectorización y Telemetría de la Red de Agua Potable
	4. Implementación de Telemetría y Telecontrol de la red de distribución
	5. Complementación de SIG, Catastro Técnico (Infraestructura Agua y Alcantarillado)
	6. Rehabilitación focalizada de redes
	7. Optimización y Modernización de equipo electrónico de los pozos subterráneo existentes.
GESTIÓN COMERCIAL	8. Proyecto de INCREMENTO del parque de micromedidores de la ciudad POR INCREMENTO DE COBERTURA
	9. Proyecto COMPLEMENTACIÓN del parque de micromedidores de la ciudad POR FACTURACION CERO
	10. Actualización del Catastro de Usuarios de agua y alcantarillado
	11. Diagnóstico y propuesta estratégica para disminuir la submedición, proponer perfiles de consumo y administrar el parque de micromedición
	12. Implementar procesos de automatización de la facturación (Lecto-facturación u otras estrategias)
NUEVA INFRAESTRUCTURA	13. Construcción del Colector Politécnica (700 a 1600 mm)
	14. Construcción del Colector Yaruquíes
	15. Construcción del Colector Abras Bajo (600 a 1500 mm)
	16. Construcción del Interceptor las Abras (600 a 1100 mm)
	17. Construcción del Reservorio APR1
	18. Construcción del Colector Inmaculada
	19. Construcción del Sistema de Tratamiento Abras
	20. Construcción del Colector la Florida
	21. Construcción del Colector García Moreno

“Factura”: Se refiere al documento de cobro a ser emitido y entregado, en cumplimiento de la legislación ecuatoriana vigente y aplicable, por El Aliado Estratégico a la EP-EMAPAR con respecto a los pagos que ésta última deba hacer de conformidad con los requerimientos establecidos en el Contrato.

“Fuerza Mayor o Caso Fortuito”: Es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entre otros, en los términos del Art 30 de la Codificación Código Civil ecuatoriano.

“Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información”: Es el resultado de la verificación que realice la EP-EMAPAR de que la información presentada por El Aliado Estratégico, en la que se detecta inconsistencias, simulaciones o inexactitudes, caso en el cual, la máxima autoridad de la EP-EMAPAR declarará al Aliado Estratégico y su representante legal, así como a cada una de las personas jurídicas que lo conforman y sus respectivos representantes legales, como contratista incumplido, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar. La “inconsistencia, simulación y/o inexactitud” de la información se refiere a la documentación presentada por el Aliado Estratégico durante el procedimiento de selección, la misma que fue objeto de revisión y valoración por parte de la Comisión de Análisis y Evaluación, exclusivamente.

“Indicadores del cumplimiento del contrato”:- Son los que mantienen la relación entre la parte de conformidad con lo contratado y disparan penalidades por incumplimiento. Se clasifican en Indicadores de Alcance e Indicadores de Desempeño.

“Indicadores de Alcance”:- Son indicadores que permiten evaluar las actividades comprometidas en el objeto contractual y serán medidos con la periodicidad que se exige para cada uno de los

componentes. Su incumpliendo dará lugar a la imposición de las multas, debiendo observarse, previa a su imposición, el procedimiento previsto en el contrato que garantiza el debido proceso y derecho a la legítima defensa.

“Indicadores de Desempeño”:- Son indicadores de las metas exigibles y son de naturaleza numérica, continua y están ligados a las metas objeto de la Alianza y a la gestión del Aliado Estratégico.

“LOSNC”:- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Metodología”:- Son los procedimientos, procesos, normas y protocolos que empleará El Aliado Estratégico para lograr el objeto y alcance previsto para la ejecución de las obligaciones relacionadas con la Alianza Estratégica. Se han definido como indicadores de gestión

a Índice de agua no contabilizada

b Índice de recaudación

c Eficiencia de instalación de colectores.

“Objeto del Contrato”:- Es la ejecución del Proyecto de Mejora de la Gestión Técnica, Comercial, Administrativa y Financiera de la EP-EMAPAR, de acuerdo al Objetivo General y Objetivos Específicos de la Alianza Estratégica.

“Objetivo General”:- Optimizar la prestación de los servicios públicos de agua potable que brinda EMAPAR EP en el cantón Riobamba, a través de un proceso asociativo “Alianza Estratégica” que proporcione: inversión en infraestructura y servicios, transferencia de conocimientos y tecnología, asesoría y acompañamiento en la implementación de buenas prácticas de gestión y sostenibilidad financiera.

“Objetivos Específicos”:

- ✓ Realizar las inversiones necesarias para complementar la red de colectores de alcantarillado existente.
- ✓ Estandarizar y sistematizar los procesos técnicos, operativos y comerciales de la empresa para la optimización de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.
- ✓ Garantizar la transferencia de conocimientos y tecnología entre el aliado estratégico y EMAPAR EP durante la ejecución del proceso asociativo, a través de la asesoría y acompañamiento permanente.
- ✓ Asegurar la viabilidad económica del proceso asociativo a través de la aplicación de estrategias e instrumentos financieros que permitan lograr la sostenibilidad de la alianza estratégica.

“Propuesta”:- Es la información y documentación presentada por el Aliado Estratégico en el proceso del concurso público. La Propuesta aceptada se incorpora al contrato.

“Orden de Inicio”:- Es el documento que señala la fecha oficial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se emitirá dentro del plazo de 30 días posteriores a la suscripción del contrato, a ese momento deberá estar aprobado el Plan de Actividades .

El Aliado Estratégico deberá entregar la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y los Seguros previstos en este Contrato, hasta la fecha de notificación de la Orden de inicio.

“Parte” o “Partes”:- Es la referencia individual o conjunta, según corresponda, a la EP-EMAPAR y al Aliado Estratégico.

“Plan Anual de Actividades”:- Es la planificación operativa valorada que El Aliado Estratégico deberá presentar a la EP-EMAPAR y que contiene todas las actividades relacionadas al cumplimiento de las obligaciones, las inversiones, los indicadores, metas a lograr que serán objeto de comprobación, y; objetivos a alcanzar con su intervención durante el período de un año fiscal, incluirá los programas de capacitación. Esta planificación será integral tendente a desarrollar el Proyecto en su gestión técnica, comercial, administrativa y Financiera.

El cronograma anual contendrá la determinación de las fechas en que deberá cumplirse cada una de las actividades que deben ser objeto de medición de indicadores de cumplimiento del contrato (Indicadores de Alcance e Indicadores de Desempeño) comprendidos en el Plan Anual de Actividades y la valoración económica del personal de asesores contratados, gastos operativos y administrativos.

El Plan Anual de Actividades se presentará hasta el 30 de septiembre de cada año anterior al año de ejecución del Plan y deberá estar aprobado por la EP-EMAPAR hasta el 30 de Noviembre de ese año.

El Plan Inicial de Actividades deberá estar acordado al momento de que se emita la Orden de Inicio y comprenderá las actividades a ejecutarse hasta el próximo año fiscal a la fecha de suscripción del contrato.

“Plan de Actividades”:- Denominación genérica para referirse al Plan Anual de Actividades y al Plan Inicial de Actividades indistintamente.

“Plazo Período en días calendario, incluyendo días laborables, sábados, domingos y feriados previstos en el territorio ecuatoriano.

“Pliegos”:- Son los documentos que contienen las especificaciones técnicas y financieras en el procedimiento de CONCURSO PUBLICO para la selección del Aliado Estratégico y adjudicación.

“Precio Unitario”:- Es el valor económico que El Aliado Estratégico presento como propuesta por la ejecución de cada uno de los rubros de obra por la implementación de: mejora de gestión técnica operativa, mejora comercial e implementación de nuevas inversiones (colectores)

“Proyecto de Mejora de la gestión técnica, comercial, administrativa y financiera” o “Proyecto”:- Son las actividades, servicios e inversiones destinados a mejorar la gestión técnica, comercial, administrativa y financiera de la EP-EMAPAR a través de la asesoría constante y presencial del Aliado Estratégico en lo que respecta a mejoras en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a cargo de la EP-EMAPAR y las inversiones que se tiene previsto realice de conformidad con las especificaciones técnicas y su oferta..

“Pruebas”:- Son las pruebas operacionales de funcionamiento de los bienes suministrados e instalados por El Aliado Estratégico para la infraestructura del servicio de agua potable y saneamiento. Las pruebas comprenden también la elaboración de los procedimientos para las mismas y las calibraciones y verificaciones requeridas.

Retribución Anual al Aliado Estratégico. La retribución al Aliado Estratégico corresponde al monto que la EP EMAPAR, pagará al Aliado por las inversiones realizadas, en obra, equipamiento, servicios, así como por la asesoría del equipo técnico clave, así como por compensación del riesgo que asume al realizar las inversiones que se proponen para este proyecto.

“Responsabilidad Ambiental”:- Es el acuerdo que se genera en la Alianza Estratégica para que se lleven a cabo prácticas sostenibles que garanticen el equilibrio ambiental y, contribuyan al desarrollo social del Cantón Riobamba, cumpliendo las normas jurídicas o técnicas, vigentes.

“Supervisión al Aliado Estratégico”:- Actividades a ser realizadas por la EP-EMAPAR, en sitio o en general en cualquiera o todos los procesos que comprendan la verificación del cumplimiento del objeto contractual para garantizar que los trabajos y tareas sean ejecutadas de conformidad con lo previsto en el contrato, Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos contractuales.

“Transferencia tecnológica”:- Transferencia de conocimiento que permita a la EP-EMAPAR asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que se genere y adquieran durante el plazo de vigencia de la Alianza Estratégica.

Idioma.- El presente contrato, ha sido redactado y suscrito en idioma castellano. Toda comunicación, notificación, acto o acuerdo entre las partes en lo que se refiere al Contrato, deberá realizarse en idioma castellano, que prevalecerá sobre cualquier otro idioma.

No obstante, tanto el Contrato como cualquier documentación relacionada con el mismo podrán ser traducidos a otros idiomas, en cuyo caso la Parte que así lo requiera deberá asumir el costo correspondiente.

En caso de presentarse algún conflicto entre el texto del Contrato y cualquier comunicación, acto o contrato que se derive de él, y el texto de cualquier traducción de aquellos, la versión en castellano que fue suscrita por las Partes será la que prevalezca, por ser éste el idioma oficial del Ecuador.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente contrato, las partes acuerdan conformar una Alianza Estratégica, como mecanismo de colaboración recíproca, que permita a cada una de ellas lograr ventajas empresariales competitivas, que no se alcanzarían individualmente a corto plazo y que tienen como finalidad, que el Aliado Estratégico de la EP-EMAPAR, financie la construcción, equipamiento y asesoría, para mejorar de manera sostenible la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado que presta la EP-EMAPAR.

“Objetivo General””: Optimizar la prestación de los servicios públicos de agua potable que brinda EMAPAR EP en el cantón Riobamba, a través de un proceso asociativo “Alianza Estratégica” que proporcione: inversión en infraestructura y servicios, transferencia de conocimientos y tecnología, asesoría y acompañamiento en la implementación de buenas prácticas de gestión y sostenibilidad financiera.

“Objetivos Específicos”:

- ✓ Realizar las inversiones necesarias para complementar la red de colectores de alcantarillado existente.
- ✓ Estandarizar y sistematizar los procesos técnicos, operativos y comerciales de la empresa para la optimización de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.
- ✓ Garantizar la transferencia de conocimientos y tecnología entre el aliado estratégico y EMAPAR EP durante la ejecución del proceso asociativo, a través de la asesoría y acompañamiento permanente.
- ✓ Asegurar la viabilidad económica del proceso asociativo a través de la aplicación de estrategias e instrumentos financieros que permitan lograr la sostenibilidad de la alianza estratégica.

CLAUSULA QUINTA.- ALCANCE DE LA ALIANZA ESTRATEGICA.

Con la suscripción del presente contrato. El Aliado Estratégico se obliga para con la EP-EMAPAR a realizar todas las actividades tendientes a asesorar, brindar asistencia técnica y realizar todas las inversiones comprometidas para el desarrollo y ejecución de la Alianza Estratégica, conforme la Propuesta aceptada que se contiene en el “Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica”.

Para la instrumentación de la Alianza Estratégica, las partes acuerdan los siguientes lineamientos para el esquema de gobernanza:

- ✓ El Aliado Estratégico deberá proponer un plan de trabajo calendarizado anual para la implementación de la alianza estratégica en todas sus fases, en función de la programación incluida en la oferta presentada. Ese plan detallado deberá presentarse cada año en el transcurso de la alianza y deberá incluir las metas intermedias de indicadores que deberán coincidir con las metas propuestas en la oferta cada 3 años.
- ✓ EMAPAR EP en coordinación con el aliado estratégico, validará el plan de trabajo presentado para su posterior ejecución, previo a la elaboración y aprobación del presupuesto anual
- ✓ La ejecución del plan de trabajo aprobado estará a cargo del equipo de trabajo del ente público en conjunto y bajo la supervisión y asesoría permanente del equipo técnico del aliado estratégico.

El marco legal que regula el presente proceso de Alianza Estratégica prohíbe cualquier tipo de delegación o externalización de procesos o subprocesos, por lo tanto, la competencia de la prestación de los servicios básicos de agua potable y saneamiento seguirá estando bajo la responsabilidad de EP-EMAPAR.

Para la instrumentación de la Alianza Estratégica, las partes acuerdan que:

- a) La ejecución de la Alianza Estratégica se efectuará, con base en Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y en referencia a las especificaciones fijadas por la EP-EMAPAR y las propuestas por el Aliado Estratégico.
- b) Dentro de la Alianza Estratégica, se generará en conjunto, entre el Aliado Estratégico y la EP-EMAPAR un Plan de Mejoras, de acuerdo con la regulación No. DIR-ARCA-RG-003-2016.
- c) La ejecución de los componentes y obras civiles y el suministro de materiales y equipos; se efectuará con sujeción al Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica, especificaciones técnicas generales y particulares de los pliegos y que sean concordantes con lo propuesto por el Aliado Estratégico y que sean aprobadas por la EP-EMAPAR, y demás documentos contractuales en la ejecución de estos componentes se utilizarán materiales de primera calidad por parte del Aliado Estratégico, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra especializada y calificada. Tanto el Aliado Estratégico como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.
- d) Corresponde al Aliado Estratégico proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, tecnología y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente el Proyecto.
- e) El Aliado Estratégico se obliga a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes de los "Equipos del Proyecto" según las características y especificaciones técnicas esperadas y propuestas y que sean aprobadas por la EP-EMAPAR. El Aliado Estratégico garantiza que los bienes a incorporarse durante la ejecución del Proyecto serán nuevos de fábrica y de última tecnología.
- f) Los bienes que forman parte de los "Equipos del Proyecto" deberán entregarse a la EP-EMAPAR una vez que se hayan instalado y estén en funcionamiento, para lo que se suscribirá el acta de entrega recepción de los bienes respectivos y se procederá a la entrega de la garantía técnica.
- g) Toda esta documentación deberá ser entregada en su totalidad en idioma castellano, pero podrá aceptarse el idioma inglés en los manuales del fabricante, catálogos y especificaciones técnicas de los equipos.
- h) Queda expresamente establecido que constituye obligación del Aliado Estratégico ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros que se definen para la implementación de nueva infraestructura.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El precio del presente contrato es la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35´000.000)** que corresponde a la retribución que recibirá el Aliado Estratégico, por concepto de las inversiones realizadas, la asesoría técnica, la rentabilidad y riesgo que asume el Aliado Estratégico en la ejecución del proyecto.

La EP EMAPAR, pagará al Aliado Estratégico 10 cuotas anuales DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ANEXO FINANCIERO

El contrato no prevé el pago de reajuste de precios para ninguno de sus componentes; por consiguiente no habrá reajuste de precios alguno, asunto que El Aliado Estratégico acepta y declara conocer.

CLÁUSULA SEPTIMA.- MONEDA Y FORMA DE PAGO

7.1.- Moneda de financiamiento.- Los pagos que se realicen con relación al presente contrato se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. De los pagos que deba hacer la EP-EMAPAR, retendrá y compensará igualmente las multas que procedan de acuerdo al contrato y la recuperación de pagos indebidos en caso de que éstos se hubieran efectuado.

7.3 Pagos Indebidos: La EP-EMAPAR se reserva el derecho de reclamar al Aliado Estratégico, en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose El Aliado Estratégico a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP-EMAPAR.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:

8.1.- Garantía de fiel cumplimiento- El Aliado Estratégico entregará, al momento de la firma del presente instrumento, la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al 2% del valor total del monto de las inversiones, se rendirá en dólares de los Estados Unidos de América y podrá presentarse a través de carta de garantía bancaria o póliza de seguro, será otorgada a la orden de la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, EP-EMAPAR, con el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Si la garantía fuese otorgada por bancos o compañías de seguros del extranjero, deberá ser presentada por intermedio de bancos o compañías de seguros establecidos en el Ecuador, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

Será obligación del Aliado Estratégico, mantener en vigencia la garantía económica según los términos del contrato, debiendo renovarla si fuere necesario, cuando menos con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación facultará al Contratante para hacerlas efectivas sin necesidad de más trámite, motivo o justificación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será previamente aceptada por la EP-EMAPAR. En el caso que el emisor de la garantía sea sometido a saneamiento, reestructuración, liquidación forzosa o cualquier clase de intervención, el Aliado Estratégico, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, entregará una nueva garantía a satisfacción de la EP-EMAPAR y en caso de no hacerlo, éste podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

8.2.- Garantía Técnica,- En los contratos de adquisición, arrendamiento, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, el Aliado Estratégico, proporcionará la correspondiente garantía técnica que deberá ser emitida por los fabricantes, representantes, distribuidor o vendedor autorizado de los Equipos; con una vigencia mínima de dos (2) años a fin de asegurar que los bienes sean nuevos de fábrica, óptima calidad e idóneos para el objeto propuesto y que se ajustan a las especificaciones técnicas.

La reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica podrá ser temporal o definitiva.

Reposición temporal.- Es aquella que se realiza en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido.

Reposición definitiva.- La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación, en el caso de ser adquirido o arrendado, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo y, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

Durante el período de vigencia de la Garantía Técnica, el Aliado Estratégico se obliga al cambio o reposición del bien dentro diez (10) días calendario de solicitado el cambio para el caso de bienes de fabricación nacional o de aquellos que existan en el mercado nacional; y, de ser importados, dentro de los 50 días.

8.3.- Devolución de las garantías: Las garantías indicadas en este contrato se devolverán de la siguiente forma:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, a petición del Aliado Estratégico, se procederá a devolver, en forma proporcional a la parte cumplida del contrato, a cuyo fin y una vez suscrita el acta de entrega recepción parcial, se aceptará por parte del Aliado, la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por los valores y obligaciones pendientes de ejecución; debiendo restituirse la totalidad de la garantía una vez que se haya cumplido a entera satisfacción por parte del Aliado Estratégico y a la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva del Proyecto que se realizará a la finalización del plazo contractual.
- b) La garantía técnica, a la terminación del plazo de su vigencia, siempre y cuando no se haya interrumpido el plazo por reparaciones y/o reposiciones que El Aliado Estratégico esté obligado.

8.4.- Ejecución de las garantías:- Las garantías contractuales serán ejecutadas quince (15) días antes de su vencimiento.

8.4.1.- La garantía técnica:- Será ejecutada cuando, se detecte que todo o parte de los Equipos del Proyecto no funcionaren, o lo hicieren de forma deficiente, o no cumplieren con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, o no se adecuren a su fin.

8.5.- Preferencia en la ejecución de las garantías.- Al hacer efectivas las garantías, la Empresa Pública-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba-EP-EMAPAR, tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

CLÁUSULA NOVENA.- SEGUROS:

9.1.- Seguro todo riesgo.- El Aliado Estratégico contratará con una aseguradora de primer orden, una póliza de seguro contra todo riesgo de construcción tipo "All Risk" para amparar la ejecución de obras.

La póliza deberá cubrir, entre otros, daños accidentales e imprevistos externos e internos y/o pérdidas físicas de:

- a) Las obras;
- b) De la maquinaria, equipos y materiales de su propiedad que estuvieren a su cargo y que serán utilizados en la construcción del Proyecto;
- c) De los Equipos, desde su entrega en fábrica y durante su mantenimiento, instalación y pruebas.

9.2.- Seguro de Transporte.- De manera análoga, el Aliado Estratégico podrá contratar seguros de transporte que amparen el transporte aéreo, marítimo y/o terrestre desde el puerto de exportación hasta el puerto de importación incluida la descarga, estiba y transporte interno de los bienes y materiales necesarios y previstos dentro de la Alianza Estratégica. El valor asegurado en cada caso será el de reposición de los bienes y materiales en cuestión.

9.3.- Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual.- El Aliado Estratégico deberá contar con un seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los predios, trabajos y operaciones, y que ampare lo siguiente:

- a) La responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Aliado Estratégico o sus Subcontratistas por cualquier daño causado a cualquier bien o propiedad de terceros incluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado o en custodia.
- b) La responsabilidad civil por daños extracontractuales por lesiones imputables al Aliado Estratégico o sus Subcontratistas, incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del Aliado Estratégico o sus Subcontratistas,

- c) La responsabilidad civil por daños a bienes de terceros, ocasionados por vehículos de propiedad del Aliado Estratégico o sus Subcontratistas.

9.4.- Seguro de vida.- El Aliado Estratégico podrá contar con un seguro de vida a favor del personal local que trabajará bajo su dependencia,. Este seguro es independiente de su obligación de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

El Seguro de Vida, con las condiciones previstas en este numeral podrá estar incluido en el Seguro Todo Riesgo previsto en el numeral 8.01.

9.5.- Seguridad Social Obligatoria.- El Aliado Estratégico asegurará a todo su personal local en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de conformidad con la Ley. El Aliado Estratégico velará por el cumplimiento de las obligaciones con el IESS, por parte de sus Subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA.- PLAZO:

10.1.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de las actividades previstas en el presente contrato de Alianza Estratégica es de diez (10) años, contados a partir de la Orden de Inicio del Contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

10.2.- Es responsabilidad del Aliado Estratégico planificar y ejecutar las actividades del Contrato a fin de que se cumpla con la Planificación Inicial y Anual de Actividades, los indicadores de cumplimiento del contrato y las metas acordadas, dentro del plazo total del contrato.

El incumplimiento de la programación que redunde en la ausencia de logros determinados en los indicadores y metas de gestión acordados, dará lugar a la aplicación de las sanciones o multas respectivas y ejecución de las garantías.

10.3.- El Aliado Estratégico adecuará sus actividades conforme lo previsto en el Plan Inicial de Actividades y en los Planes Anuales de Actividades que se orientarán al cumplimiento de las obligaciones acordadas incluidas inversiones, el logro de indicadores y metas de gestión.

10.4.- La EP-EMAPAR facilitará al personal del Aliado Estratégico el cumplimiento de sus actividades en los terrenos, locales o instalaciones e infraestructura destinada a la atención o la prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

10.5.- La fecha para el cumplimiento de los indicadores deberá constar de forma expresa en el Plan Inicial de Actividades o en los Planes Anuales de Actividades, según corresponda; caso contrario, el Administrador del Contrato determinará la fecha conforme a la periodicidad prevista en el Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica.

10.6.- Medición de Indicadores Anuales.- La medición de los indicadores anuales, deberá realizarse en el plazo de 30 días posteriores al período de un año calendario contado a partir de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA UNDECIMA.- SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL PLAZO:

11.1.- La EP-EMAPAR Podrá suspender el cómputo del plazo del contrato, en los siguientes casos, y siempre que el Aliado Estratégico así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Aliado Estratégico está obligado a continuar con la ejecución de las actividades, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

- b) Por suspensiones o paralizaciones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el Plan de Actividades, motivadas por la EP-EMAPAR u ordenadas por ella, a través de la Administración, y que no se deban a causas imputables al Aliado Estratégico.

11.2.- En casos de suspensión de cómputo del plazo para la medición de los indicadores de cumplimiento del contrato, las partes elaborarán un nuevo Plan de Actividades al que se someterán.

11.3.- El plazo total del contrato no podrá ampliarse.

CLÁUSULA DUODECIMA- SANCIONES:

12.1.- Multas:- Se sancionará con multa el incumplimiento de las obligaciones del Aliado Estratégico que ocasione lo siguiente:

- a) El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los Indicadores de Alcance durante el período de medición, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto de inversiones programadas que corresponde al período de medición.

El Aliado Estratégico deberá cumplir con el Indicador de Alcance que fue objeto de la sanción, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la fecha en que debió cumplir con la actividad. En caso de no hacerlo, se le impondrá una multa del uno por ciento (1%) del monto de las inversiones que corresponde al período de medición, por cada día de retraso contados desde la fecha en que debió cumplir inicialmente la obligación hasta la fecha que efectivamente lo cumpla.

- b) En caso de que el Aliado Estratégico no ejecute las órdenes de trabajo en al menos un 95% de las dispuestas en el mes anterior, será sancionada con el uno por ciento (1%) de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción tratándose de "Reparaciones y Mantenimiento". No se tomarán en cuenta las órdenes de trabajo que al cierre del mes continúen con el plazo para la ejecución de los trabajos.

Para las inversiones pagables por resultados, el mecanismo de control para validar el pago integral al aliado, será el cumplimiento de las metas propuestas por el oferente y validadas en la etapa de negociación de los dos indicadores claves que se detallan a continuación:

Descripción	Parámetros		Ecuación o fórmula del Indicador	Linea Base		Meta	
	Descripción	Unidad		2019	2030		
AGUA NO CONTABILIZADA: Permite establecer el porcentaje de volumen de agua tratada que se pierde desde que ésta sale a la red de distribución del sistema hasta que llega a los consumidores del servicio y se factura, durante el periodo de evaluación.	VTD= Volumen de agua tratada (que requiere un proceso mínimo de tratamiento, ej.: desinfección con cloro) distribuida a la red, desde los sistemas de tratamiento operados por el prestador.	l/s	$ANC = \frac{(VTD - VTF)}{VTD} * 100$	720.00	40%	740.31	35%
	VTF= Volumen total facturado de agua (medido, estimado y facturado a otros prestadores) en el periodo reportado.	l/s		433	481.20		
EFICIENCIA EN RECAUDACIÓN: Permite evaluar el comportamiento de la recaudación, la calidad del proceso de facturación y la efectividad de la cobranza por parte del prestador de los servicios durante el periodo de evaluación.	REF= Monto total efectivamente recibido (por cualquier medio de pago) durante el periodo por servicios de agua potable y alcantarillado.	USD	$IR = \frac{REF}{FTS} * 100$	7658177,85	83%	7807941.965	95%
	FTS= Monto total de la facturación en el periodo, por los servicios de agua potable (incluyendo agua exportada) y alcantarillado (incluyendo aguas residuales importadas)	USD		9213544,69		8218886.279	
EFICIENCIA DE INSTALACIÓN DE COLECTORES: Permite	Te= Kilómetros Existentes hasta la presente fecha del PLAN MAESTRO	km	$Ti = \frac{Te}{Tp} * 100$	7.40	20%	23.36	62%

evaluar el incremento de colectores en relación a la situación actual.	Tp= Proyectados por el PLAN MAESTRO	Kilómetros	km	37.94		37.94	
--	-------------------------------------	------------	----	-------	--	-------	--

*NOTA: el periodo de medición del indicador de eficiencia de la recaudación será definido y propuesto por el oferente y acordado en la fase de negociación

Tabla 7-1. Indicadores Claves de Gestión

Procedimiento: Las partes acuerdan que previo a la imposición de una sanción se observará el debido proceso y legítima defensa, por lo que, se deberá notificar al Aliado Estratégico con la comunicación en la que se le haga conocer la presunción del cometimiento de una infracción a fin de que en el término de 5 días presente documentadamente los criterios de los que se crea asistido. Vencido el término señalado, con la contestación respectiva o sin ella, el administrador del contrato analizará los hechos y los criterios vertidos, en caso de que exista contestación, y tomará la decisión que corresponda, imponiendo o no la sanción. La decisión deberá estar debidamente motivada.

12.2.- En caso de que las multas alcancen el porcentaje del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la EP-EMAPAR tendrá la obligación de iniciar el trámite de terminación unilateral y anticipada del contrato y emitir la resolución respectiva.

12.3.- Las multas impuestas legalmente no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto, salvo la interposición de impugnaciones administrativas. Si la EP-EMAPAR se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, no podrá cobrar multa alguna al El Aliado Estratégico.

La EP-EMAPAR queda autorizada por el Aliado Estratégico para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno, para lo cual podrá hacer la retención y compensación respectiva. Los valores de las multas serán deducidos del valor de cualquier factura u obligación de pago que tenga la EP-EMAPAR a favor del Aliado Estratégico.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.1.- El Aliado Estratégico, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte este Contrato.

Podrá subcontratar los rubros que sean autorizados por la Administración del Contrato, prefiriéndose la contratación con proveedores locales.

13.2.- El Aliado Estratégico será el único responsable ante la EP-EMAPAR por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y EP-EMAPAR, pues su única relación contractual es con El Aliado Estratégico, por lo tanto, no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de EP-EMAPAR.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA,- CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

14.1.- Capacitación.- El Aliado Estratégico mantendrá programas de entrenamiento y capacitación conforme a su propuesta y especificaciones de la EP-EMAPAR, destinado al personal directivo, técnico y operativo designado por la EP-EMAPAR en las instalaciones que la Entidad Contratante, seleccione de las opciones propuestas por el Aliado.

14.2.- Transferencia Tecnológica.- El Aliado Estratégico se obliga a realizar transferencia tecnológica y de conocimiento, conforme los siguientes niveles:

- a) Capacitación nivel usuario: esta actividad está orientada a personal operativo, cuya responsabilidad y competencia está relacionada a seguimiento, monitoreo y operación de todas las infraestructuras instaladas de conformidad al objeto del contrato.
- b) Capacitación y entrenamiento especializado: esta capacitación se orienta al mantenimiento y reparaciones preventivas, orientada a tecnólogos e ingenieros de la Empresa.
- c) Acompañamiento técnico especializado: este acompañamiento corresponde a las actividades paralelas de operación y mantenimiento que brindara el Aliado Estratégico a la EP-EMAPAR, con el fin de guiar y ejecutar procedimientos por eventos relacionados a la puesta en funcionamiento de cada infraestructura o sostenibilidad del mismo.
- d) Capacidades para la reproducción de elementos críticos: El Aliado Estratégico se compromete a desarrollar capacidades locales de alto nivel con el fin de reproducir tecnologías críticas asociadas el objeto del contrato. Para el efecto, deberá acordar con la EP-EMAPAR el Plan de desarrollo de capacidades locales de alto nivel.

La definición del número de talleres, tiempo, frecuencias de intercambio y perfiles del personal que realizará las capacitaciones antes descritas deberá ser aprobada por la EP-EMAPAR.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PREFERENCIA A CONTRATACIÓN LOCAL

15.1.- El Aliado Estratégico propenderá a preferir en las adquisiciones que realice a proveedores nacionales y locales, con el objeto de estimular el desarrollo local o nacional,

15.2.- Procurará especialmente promover el desarrollo de pequeños y medianos proveedores en el Área de Influencia Directa del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1: OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO:

16.1.1.- A más de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en los Pliegos, el Aliado Estratégico está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y que sea exigible por constar en cualquier documento del Contrato o en norma legal específicamente aplicable.

16.1.2.- El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EP-EMAPAR tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de las subcontratistas del Aliado Estratégico.

16.1.3.- Para el Equipamiento el Aliado Estratégico adquirirá los bienes con las especificaciones técnicas y de alta tecnología, el que será debidamente instalado y puesto en funcionamiento; por los precios y cantidades previstas en el Plan Anual de Inversiones, debidamente aprobado por la Administración del Contrato.

16.1.4.- El Aliado Estratégico se obliga a iniciar las actividades en la fecha de emisión de la Orden de Inicio y evaluará de manera periódica y juntamente con la Administración el avance real de las obligaciones con respecto a las inversiones y al cumplimiento de los indicadores y metas de gestión.

16.1.5.- El Aliado Estratégico empleará el personal técnico para la ejecución de los trabajos, con la debida experiencia, y el que se irá reduciendo conforme lo previsto en el Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica. El personal técnico deberá ser el mismo y en el número que consta en el Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica, para su reemplazo se deberá solicitar previamente a EP-EMAPAR, a través del Administrador su conformidad, acompañando la Hoja de Vida



del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará la capacidad técnica y experiencia similar o superior a la de su reemplazo.

Se ha determinado el siguiente personal técnico clave:

1 - GERENTE DE PROYECTO	
Requisitos Básicos:	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Hidráulica y/o Sanitaria.
	Experiencia profesional general: Mínimo diez (10 años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.
	Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado como Gerente General, Gerente de Área (Construcción, Operaciones, Ingeniería, Comercial o afines) en proyectos de agua potable y saneamiento. Para acreditar la experiencia se debe contar con el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto de las funciones designadas, acompañado de una copia simple del contrato y de ser el caso de copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.
2 – ESPECIALISTA AGUA NO CONTABILIZADA	
Requisitos Básicos	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Hidráulica y/o Sanitaria.
	Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.
	Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado como Especialista en temas de Agua No Contabilizada y/o Programas de Control de Pérdidas en ciudades cuya población servida sea al menos de 50.000 habitantes. Para acreditar experiencia se deberá presentar el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto del contrato, acompañado de una copia simple del contrato y copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.
3 – ESPECIALISTA TELEMETRÍA Y TELECONTROL	
Requisitos Básicos	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Eléctrica, y/o Electrónica.
	Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.
	Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado como Especialista en temas de Telemetría y Telecontrol en proyectos de agua potable cuya población servida sea al menos de 50.000 habitantes. Para acreditar experiencia se deberá presentar el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto del contrato, acompañado de una copia simple del contrato y copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.
4 – ESPECIALISTA GESTIÓN COMERCIAL	



Requisitos Básicos	Formación profesional: Título universitario en ramas de la Ingeniería Civil, Comercial, Economía, Administración de Empresas y/o Finanzas
	Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título profesional.
	Experiencia Profesional Específica: Adicional a los dos requisitos mínimos anteriores, deberá haber actuado en proyectos en donde se haya desempeñado en cargos de dirección, coordinación, administración de unidades de gestión comercial, asistencia técnica, implementación de modelos de gestión comercial en ciudades cuya población servida sea al menos de 50.000 habitantes. Para acreditar experiencia se deberá presentar el Certificado proporcionado por el contratante en el que indique que se cumplió a satisfacción el objeto del contrato, acompañado de una copia simple del contrato y copias de las facturas legalizadas. En el caso de haber participado en relación de dependencia, se deberá presentar una certificación emitida por quien se mantuvo relación de dependencia.

16.1.6.- Todos los materiales, instalaciones equipos, suministros y elementos que se utilicen en la ejecución del Contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas y los términos de referencia.

16.1.7.- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Aliado Estratégico no tendrá derecho a ninguna compensación adicional en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores. El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal de forma puntual y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la Ley. Serán de cuenta del Aliado Estratégico y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del IESS y el Código del Trabajo. Iguales obligaciones serán cumplidas por sus subcontratistas.

16.1.8.- El Aliado Estratégico presentará a la administración del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas para el seguimiento respectivo.

16.2. OBLIGACIONES DE LA EP-EMAPAR

16.2.1.- La EP-EMAPAR dará solución a las peticiones y problemas que se generen en la ejecución del Contrato, en un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.

16.2.2.- Emitir la Orden de Inicio dentro del plazo máximo de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

16.2.3.- Designar al Administrador del Contrato, precisando las funciones de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, así como su conformación y las obligaciones de soporte al administrador. El relacionamiento, comunicación y todos los efectos que se deriven legalmente serán con el Jefe de la Unidad de Coordinación. La EP-EMAPAR, podrá incorporar en la Unidad de Coordinación, un fiscalizador de las obras a ser ejecutadas, o en su caso, contratará los servicios de fiscalización.

16.2.4.- La EP-EMAPAR podrá realizar una evaluación al final de los años 2, 4 y 8 del Proyecto, a través de un ente externo, independiente de la EP-EMAPAR, sea público o privado; facultad que podrá o no ejecutarse previo pronunciamiento del Administrador del Contrato.

Sin embargo, la EP-EMAPAR deberá efectuar una evaluación obligatoria, con un ente externo, público o privado, de forma previa a la finalización del contrato, que iniciará sus actividades con por lo menos 6 meses anteriores a la finalización del contrato, el ente externo que se contrate, cumplirá sus actividades dentro del siguiente alcance:

1. Cumplimiento de Planes de Inversión.
2. Cumplimiento de procesos de entrega y recepción de bienes y equipamiento del proyecto.
3. Cumplimiento en la entrega de la información obligatoria, en lo que respecta a los Indicadores de Nivel de Servicio.
4. Cumplimiento de la presentación, validez y cobertura de las pólizas exigidas en el presente Contrato.
5. Cumplimiento de cronogramas de capacitación para la transferencia del conocimiento.
6. Verificación de políticas e incentivos organizacionales de la EP-EMAPAR para la gestión de desarrollo del talento humano.
7. Cumplimiento de estrategias, proyectos y actividades definidas en consenso con el Aliado Estratégico, para consolidar la gestión del cambio por parte de la EP-EMAPAR, orientadas a desarrollo y expansión empresarial.
8. Pagos y retenciones que se hubieran efectuado.
9. Cumplimientos de las metas y objetivos (generales y específicos) del Proyecto de acuerdo a los cronogramas establecidos y aprobados con sus respectivas reprogramaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

17.1.- Cuando por situaciones imprevistas de orden técnico, comercial, o económico, se deban complementar o incrementar las actividades establecidas contractualmente, las partes podrán convenir en la ejecución de trabajos bajo la modalidad de contratos complementarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA,- DE LAS RECEPCIONES:

18.1 ENTREGA RECEPCIÓN EN OBRAS

En lo relacionado con la ejecución de obra pública dentro de la Alianza Estratégica, existen dos entregas recepciones, la provisional y la definitiva. Para ambas diligencias se formulan actas que son firmadas por el representante legalmente acreditado del Aliado Estratégico y la comisión especial que designará la entidad contratante.

De la recepción provisional.

En cuanto a la recepción provisional, esta se inicia cuando el Aliado Estratégico comunica por escrito a la administración del contrato designada por la EP-EMAPAR que la obra está concluida dentro del plazo acordado en el contrato. Si a criterio de la Administración del Contrato, el Aliado Estratégico ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, técnicas, económicas y jurídicas, respecto de la obra ejecutada, se habilitará a la suscripción del acta de entrega recepción provisional parcial.

La entidad puede negarse a recibir provisionalmente la obra, si considera que esta no cumple con los requisitos establecidos contractualmente, para lo que tiene 15 días, contados desde la comunicación del Aliado Estratégico, para motivar su negativa a recibir la obra.

La recepción provisional tiene los siguientes efectos jurídicos: Entrega provisional de la obra, liquidación provisional de plazos y económica del contrato, habilita el plazo de seis meses como un período de prueba, respecto a la buena ejecución de la obra.

De la recepción definitiva

Dentro de los seis meses de haber operado la recepción provisional de la obra, si en este lapso de tiempo la EP-EMAPAR encontrare algún defecto de construcción, no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que el Aliado Estratégico lo subsane, a satisfacción de la EP-EMAPAR. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EP-EMAPAR puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta Definitiva respectiva, sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, serán de cuenta del Aliado Estratégico.

Podrán realizarse entregas provisionales y definitivas parciales, cuando la naturaleza del proyecto permita la utilización funcional de partes o unidades de obra, transcurridos seis meses desde la entrega recepción parcial provisional, se podrá suscribir el acta de entrega recepción definitiva parcial, teniendo como consecuencia que las obligaciones del Aliado Estratégico se extinguen para esa fase del contrato y podrán reducirse las garantías en esa parte objeto de la entrega. El Aliado Estratégico responderá por vicios ocultos, por el tiempo establecido a la Codificación del Código Civil.

18.2 ENTREGA RECEPCIÓN BIENES Y SERVICIOS

En lo referente a suministro de bienes, equipos, maquinaria, así como la prestación de servicios por parte del Aliado Estratégico, existirá una sola recepción, la misma que tendrá el efecto de definitiva, sin perjuicio de que se puedan suscribir actas de entrega recepción parciales, de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio.

Se suscribirá actas de entrega recepción definitiva de los bienes que conforman los "Equipos del Proyecto", conforme estos se vayan instalando, debiendo rendirse las garantías técnicas solo de los equipos, maquinaria o vehículos que se reciban.

La suscripción de estas actas se hará previa verificación de que los bienes se encuentren instalados y en funcionamiento; y, producirá como único efecto que dichos activos pasen a propiedad de la EP-EMAPAR.

18.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

Recepción Definitiva del Proyecto.- Con una anterioridad de al menos seis (6) meses para finalizar el plazo contractual se deberá proceder a la designación de una Comisión encargada de la recepción de los servicios de asesoría, asistencia técnica e inversiones, la que deberá establecer la conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, estado de vida útil de los bienes adquiridos dentro de la Alianza Estratégica, y realizar un análisis de los indicadores de gestión y metas alcanzadas.

Esta Comisión será la responsable de la suscripción del acta de Recepción Definitiva del Proyecto conjuntamente con el o los representantes designados por el Aliado Estratégico y el Administrador del Contrato, la misma que producirá como efecto la finalización del contrato por cumplimiento de obligaciones.

En cuanto al contenido del acta de recepción definitiva del proyecto la Comisión de Recepción deberá considerar lo previsto en el contrato y los términos de referencia, haciendo una breve descripción del objeto, el cumplimiento de las obligaciones, estado de los bienes con relación al tiempo adicional de vida útil de los mismos, y, la constancia de la liquidación económica a la que haya lugar.

18.4 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Liquidación del Contrato- En la liquidación final del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el Aliado Estratégico, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

En caso de existir diferencias respecto a la liquidación económica el Aliado Estratégico podrá dejar constancia escrita en el texto del Acta de Recepción o a través de una comunicación dirigida al Gerente General de la EP-EMAPAR.

La suscripción del Acta de Recepción, cuando se deje constancia de las diferencias conforme lo señalado en el párrafo anterior, no implicará aceptación de la liquidación económica o la renuncia de los derechos de los que se crean asistidas las partes.

Responsabilidad Del Aliado Estratégico:- El Aliado Estratégico, no obstante la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, cuando se trate de obras, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Los bienes incorporados como "Equipos del Proyecto" deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento al momento de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Proyecto; y, deberán tener al menos dos años de vida útil adicional, a partir de la firma del acta de recepción definitiva del bien, siendo responsabilidad del Aliado Estratégico sustituir el equipamiento que no reúna esta condición.

El tiempo de vida útil de los bienes será, el declarado por el fabricante que constará en información técnica del fabricante o distribuidor autorizado previstos en catálogos o especificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La EP-EMAPAR designará por escrito a los funcionarios que integrarán la Unidad Coordinadora, que actuará como Administrador del presente Contrato, la que deberá atenerse a las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento.

La administración del contrato, actuará desde el inicio de la ejecución del Contrato hasta la finalización del mismo, y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, adoptará las acciones y medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

CLÁUSULA VIGESIMA.- OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:

Son obligaciones del administrador del Contrato a más de las constantes en los pliegos, las siguientes:

- a) Establecer mecanismos adecuados, de interacción y coordinación organizacional, que permitan a las partes alcanzar una sincronía en procura del cabal cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Resolver las discrepancias que se suscitaren entre los contratantes, especialmente por falta de claridad en las responsabilidades de la gestión de cada uno de los Aliados.
- c) Exigir al Aliado Estratégico el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el Contrato a fin de cumplir a cabalidad con el Proyecto;



- d) Aprobar el Plan de Actividades y las reprogramaciones respectivas;
- e) Controlar y verificar la ejecución de pagos realizados por parte de la EP-EMAPAR;
- f) Coordinar y ejecutar reuniones periódicas de trabajo conforme las necesidades técnicas y revisión de actividades, planes y programas. Deberán existir reuniones trimestrales durante la ejecución del Contrato;
- g) Coordinar reuniones de trabajo con El Aliado Estratégico, cuando lo considere necesario;
- h) Solicitar informes de avance del proyecto previa a cada reunión de trabajo que se convoque o cuando lo considere pertinente;
- i) Solicitar el cambio o rechazar cualquier actividad, bien o material que no se ajuste a las normas y especificaciones establecidas en el Expediente Técnico del Acuerdo de Alianza Estratégica, o que hayan sido acordadas, o que consten en los demás documentos que conforman el presente Contrato;
- j) Tomar las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato, salvo que en dicho instrumento se haya expresamente previsto a una autoridad distinta.
- k) Cumplir con las funciones que le asigne el Gerente General de la EP-EMAPAR en el desarrollo del presente Contrato;
- l) Elaborar los informes y documentación que le requiera el Gerente General de la EP-EMAPAR o los que se encuentren previstos en una norma jurídica;
- m) En caso de que se detecte anomalías o incumplimiento en las normas estipuladas para la ejecución del Proyecto, notificará por escrito al Aliado Estratégico sobre la existencia de tales inconformidades y lo instará a cumplir dentro del plazo razonable que establezca para el efecto. En caso que el Aliado Estratégico no haya solucionado las fallas dentro del plazo concedido, podrá aplicar lo estipulado en la cláusula denominada Terminación del Contrato, de ser pertinente; y,
- n) Las demás previstas en el contrato y las normas jurídicas respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

21.1.- El Contrato termina:

1. Por vencimiento del plazo acordado por las partes, previa la suscripción del Acta de Recepción.
2. Por el cumplimiento de las obligaciones

En los casos 1 y 2, la EP-EMAPAR y el Aliado Estratégico efectuarán la liquidación económica del Contrato. El Aliado Estratégico tendrá derecho al pago por los servicios ejecutados hasta la fecha de terminación.

3. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato o la rescisión del mismo a pedido del Aliado Estratégico.
4. Por declaración unilateral y anticipada del contrato que podrá ser resuelto por la EP-EMAPAR, en los siguientes casos:
 - a) Por incumplimiento del Aliado Estratégico de sus obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución del Plan de Inversiones, capacitación y transferencia tecnológica y asesoría;
 - b) Por quiebra de cualquiera de las personas jurídicas que conforman EL CONSORCIO (SEGÚN CORRESPONDA);
 - c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
 - d) Si se incumpliere por tres (3) veces consecutivas el mismo indicador de Alcance previsto en el contrato;
 - e) Si se incumpliere por tres (3) veces, el mismo indicador de Desempeño, durante el plazo contractual. En este caso, no requiere que el incumplimiento sea consecutivo, bastará que se lo incumpla por tres (3) veces en el plazo contractual;



- f) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Aliado Estratégico, por diez (10) días, consecutivos o no, durante la vigencia del plazo contractual, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- g) Si el Aliado Estratégico no notificare a LA EP-EMAPAR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- h) Si cualquiera de las personas jurídicas que conforman el CONSORCIO (SI ASI CORRESPONDE) realiza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Aliado Estratégico, sin autorización de la EP-EMAPAR.

La EP-EMAPAR, también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Aliado Estratégico no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al Aliado Estratégico como incumplido.

- 5. Por disolución o desintegración de los socios que conforman EL CONSORCIO, incluso aquella que se origine en la decisión interna voluntaria de los socios, por lo tanto, queda prohibida la exclusión voluntaria o no de las empresas que lo conforman.
- 6. Por mutuo acuerdo de las partes, que provenga del consentimiento de las partes, o por una causa técnica imprevista, a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por la parte afectada y aceptada por la otra parte.

21.2 Trámite. "*****" El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral y anticipada del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y 146 de su Reglamento General. La decisión de inicio del trámite de terminación unilateral y la resolución respectiva, serán de competencia exclusiva del Gerente General de la EP-EMAPAR.

21.3.- El Contrato termina, por causas imputables a la EP-EMAPAR de acuerdo a las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, sin autorización del Aliado Estratégico; y,
- c) Por demora en los pagos o retribuciones al Aliado Estratégico
- d) Por cambios sustanciales en el contrato
- e) Por falta de entrega de documentos, estudios, planos convenidos.
- f) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la EP-EMAPAR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

Para tal efecto, el Aliado Estratégico podrá demandar la resolución del contrato.

21.4 El Contrato termina, por causas imputables al Aliado Estratégico de acuerdo a las causales siguientes:

Por incapacidad técnica o económica del Aliado Estratégico

Por cesión del contrato

Por quiebra o liquidación de la persona jurídica del Aliado Estratégico

Por suspender la ejecución del contrato por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y no se haya obtenido la autorización de la EP-EMAPAR

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1.- Controversias.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, se podrá utilizar la mediación como método alternativo para la solución de controversias.

22.2.- Mediación: Toda controversia o diferencia no resuelta relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, las partes acuerdan que ésta podrá ser puesta en conocimiento de un Centro de Mediación autorizado, con sede en la ciudad Riobamba, para que con la asistencia de un mediador se busque un acuerdo, No será necesario que la Parte que se considere afectada inicie o agote la instancia de mediación para iniciar las acciones judiciales de las que se considere asistido.

22.3.- Justicia Ordinaria:- En caso de que controversias relativas a la ejecución del contrato éstas se ventilaran en sede judicial, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente de la República del Ecuador.

22.4.- Renuncia a vía diplomática:- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana, En consecuencia, el Aliado Estratégico renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo o controversia relacionada con este Contrato, Si el Aliado Estratégico incumpliere este compromiso, la EP-EMAPAR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hará efectiva las garantías.

22.5.- En caso de controversias técnicas que no hayan podido ser resueltas amigablemente entre las Partes, las Partes de manera facultativa podrán referir las diferencias a un perito?.

22.6.- Para estos efectos, la Parte afectada deberá notificar a la otra Parte su decisión de someter el desacuerdo al dictamen de un Perito.

22.7.- Para la elección del Perito, cada Parte presentará a la otra una lista de tres nombres de candidatos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la presentación de la notificación a la otra Parte de su decisión de someter el desacuerdo al dictamen de un Perito. Si uno o más de los Peritos propuestos aparecieren en ambas listas, el Consultor será seleccionado de entre aquellos que figuren en ambas listas.

22.8.-Si no hubiese candidatos coincidentes o de existir más de un candidato coincidente, y las Partes no se pusieren de acuerdo en la nominación del Perito, dentro del plazo de siete (7) días, contados a partir de la presentación de las listas, el Perito será designado, considerando la materia a tratar, por sorteo de entre las listas presentadas por las Partes.

22.9.-La designación del Perito se hará con criterios de imparcialidad y conocimiento técnico sobre la materia objeto del Peritaje.

22.10 Una vez iniciado el procedimiento, no podrán existir reuniones directas entre cualquiera de las Partes con el perito sin la autorización de la otra. Las Partes presentarán sus argumentos al perito dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de su designación. Las Partes proporcionarán al Perito toda la información, por escrito o en audiencia oral con la evidencia que consideren que razonablemente requiere el Perito para llegar a su dictamen.

22.11.- El Perito designado elaborará y entregará el dictamen a las Partes en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de aceptación de su designación, plazo dentro del cual el Perito podrá solicitar a las Partes la información adicional que considere necesaria para la emisión del dictamen.

22.12 Las Partes podrán solicitar ampliación o aclaración del dictamen dentro del plazo de cinco días (5) contados a partir de la fecha de su notificación.

22.13 El dictamen del Perito tendrá efecto vinculante y será definitivo para las Partes, excepto si el Perito se hubiere extralimitado en el mandato otorgado, cuando se demuestra corrupción, vinculación o conflicto de interés del Perito en la materia objeto de la controversia; y/o en el caso que a alguna de las Partes se le hubiese negado el derecho a la defensa lo que deberá ser debidamente sustentado.

22.14.- Los gastos y honorarios que demande la intervención del Perito serán sufragados por la Parte solicitante, salvo que las Partes hubieren acordado otra forma de distribución de los gastos y honorarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN-

El Aliado Estratégico por medio de su representante, declara conocer la legislación ecuatoriana a la que se somete, en particular, La Ley Orgánica de Empresas Públicas, El Código Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP, el Código Orgánico de la Producción, Código de Inversiones COPCI; el Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social, Código Orgánico Administrativo, Código Ambiental, sus reglamentos, ordenanzas y más disposiciones jurídicas vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las Partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

24.2.- Las comunicaciones entre la EP-EMAPAR y el Aliado Estratégico se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento con copia al Administrador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.1.- La EP-EMAPAR efectuará al Aliado Estratégico las retenciones que dispongan las leyes tributarias. La EP-EMAPAR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social.

25.2.- Es de cuenta del Aliado Estratégico el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Aliado Estratégico a la EP-EMAPAR es de 4 copias.

En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Aliado Estratégico.

25.3.- Los incentivos y beneficios tributarios que se concedan en tributos nacionales y de comercio exterior al Aliado Estratégico producto de la inversión que realice conforme el siguiente contrato, serán informados a EP-EMAPAR y considerados como beneficio adicional asignado al Aliado Estratégico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL ALIADO ESTRATÉGICO:

El Aliado Estratégico a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones para celebrar Contratos con entidades del sector público ecuatoriano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE:

27.1.- El Aliado Estratégico será responsable de la adecuada gestión ambiental en sus procesos, incluyendo el manejo y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la legislación vigente en la materia. En caso de que se origine algún impacto ambiental por el transporte, manejo y/o disposición de los mismos la responsabilidad será del Aliado Estratégico.

El Aliado Estratégico será responsable de los daños y perjuicios que se generen y por la mitigación del impacto ambiental correspondiente, debiendo, en todo caso, mantener indemne al EP-EMAPAR de cualquier reclamación o demanda de terceros.

27.2.- Durante la ejecución del Contrato, el Aliado Estratégico se compromete a mantener las instalaciones, infraestructuras, locales donde se realicen los trabajos en completo orden y aseo, obligándose, además, a separar sus residuos en la fuente.

El Aliado Estratégico se compromete a entregar a la EP-EMAPAR, información detallada con respecto al contenido químico de las mezclas que pudiera utilizar, genere o emplee durante la ejecución del Proyecto y los riesgos potenciales que éstas presentan para el ambiente y, en los casos que aplique, sobre la disposición final de los residuos. En ningún caso, este compromiso eximirá o limitará la responsabilidad del Aliado Estratégico respecto a la adecuada gestión ambiental de sus procesos.

27.3.- El Aliado Estratégico ejecutará sus actividades ciñéndose al Plan de Manejo Ambiental cuyo cumplimiento será supervisado por el área de gestión ambiental de la EP-EMAPAR la que emitirá su informe al Administrador del Contrato.

En caso de que el Aliado Estratégico considere necesario efectuar una actualización del Plan de Manejo Ambiental o requiera ejecutar cualquier actividad en la que se necesita de una autorización o permiso de la Autoridad Ambiental, el trámite respectivo y los que demanden las actualizaciones o permisos serán a cargo del Aliado Estratégico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES:

La EP-EMAPAR pagará al Aliado Estratégico únicamente las actividades objeto del Contrato, sin que por esto haya lugar a vínculo laboral alguno. El Aliado Estratégico declara que actuará en forma independiente en todos los órdenes, de suerte que el personal calificado o no, que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del Aliado Estratégico es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como con relación a la afiliación y beneficios contemplados en el régimen de seguro social obligatorio en la República del Ecuador, por lo que la EP-EMAPAR queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal a cargo del Aliado Estratégico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA,- DOMICILIO

29.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar domicilio en la ciudad de Riobamba, República del Ecuador.

29.2.- Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las Partes señalan dirección, las siguientes:

LA EP-EMAPAR:

EL ALIADO ESTRATÉGICO:

En el caso de cambio de la dirección de cualquiera de las partes, éstas tienen la obligación de comunicar sobre dicho cambio a la otra parte en forma escrita, en caso de no hacerlo, se tendrá como domicilio para cualquier notificación el indicado en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato.

Usted Señor Notario se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.



Anexo 6: ANEXO TÉCNICO FINANCIERO